



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130.-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORIA CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 y 2011**

**CDVC – No 17
Fecha Noviembre 2012**

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

		Página
	INTRODUCCION	4
1	HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2	METODOLOGIA	7
2.1	ALCANCE DE LA AUDITORIA	8
2.2	ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2.3	QUEJAS	8
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1.	GESTION (EJES CENTRALES TEMATICOS)	9
3.1.1	DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	9
	• Planeación	9
	• Análisis del recurso humano y la Estructura Organizacional	15
	• Sistemas de información	16
	• El Sistema de sistema de control interno y de Calidad	17
	• Evaluación del Sistema de Control Interno	18
3.1.2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	21
	• Cumplimiento de su actividad misional	21
	• Satisfacción del usuario	24
3.2.	FINANCIERO	24
	• Estados Contables	24
	• Presupuesto	27
	• Análisis de Variables Internas y Externas que afectan el financiamiento De la Entidad	34
3.3	LEGALIDAD	35
	• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	35
	• Etapas de la Contratación	36
	• Impacto de la Contratación	41
	• Procesos Judiciales	41
3.4	QUEJAS	43
3.5	REVISION DE LA CUENTA	46
3.6	RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS	49
3.7	ENCUESTA DE AUTOEVALUACIÓN	49
4.	ANEXOS	50
1	Dictamen Integral	51
2	Opinión de los Estados Contables	54
3	Cuadro resumen de hallazgos	57
4	Beneficios del control Fiscal	124

INTRODUCCIÓN

Este informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de la Victoria – Valle del Cauca, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración en las vigencias de 2010 y 2011, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la cuenta revisada de 2010 y 2011, así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES

Según estadísticas del Dane la población Victoriana está compuesta en un 51% por mujeres y un 49% por hombres, y el 68% de la población vive en el área urbana frente al 32% en el área rural.

La mayoría de la población es de raza mestiza siendo esta producto de la colonización antioqueña, aunque poco se conserva el acento paisa a diferencia de poblaciones vecinas. Hay un reducido número de persona afrodescendientes y una destacada población indígena en las zonas más alejadas del corregimiento de Taguales, especialmente en la vereda de Cuevaloca, con presencia de la tribu Embera Chamí. Según el censo de 2005, el 18,82% se considera en situación de pobreza extrema, indicador que aumentó con relación al último censo. La población con mayores carencias se encuentra en el área rural (27,18%). (Tomado de la enciclopedia libre Wikipedia).

El Municipio de La Victoria, según el Ranking de la Federación Colombiana de Municipios (entidad gremial que representa a los distritos, municipios y asociaciones subnacionales de municipios del país), este obtuvo las siguientes posiciones:

Cobertura en el Sistema de Seguridad Social en Salud. A nivel de Departamento y la Nación La Victoria ocupa el puesto No. 20 y 773, con el 61.72%, este ranking se calculó según el producto de sumar el número de personas afiliadas al régimen subsidiado, con el número de personas afiliadas al régimen contributivo. Este porcentaje, evidencia la necesidad de realizar un esfuerzo adicional para encaminarse hacia el cumplimiento de las coberturas universales en este sector.

Calidad de Vida. Ranking municipal de Necesidades básicas insatisfechas: Este índice identifica la proporción de personas y/o hogares que tienen insatisfecha alguna (una o más) de las necesidades definidas como básicas para subsistir en la sociedad a la cual pertenece el hogar. Capta condiciones de infraestructura y se complementa con indicadores de dependencia económica y asistencia escolar. A nivel Departamental, la Victoria ocupa el puesto 26 con el 34.20%.

Desplazados.

Población expulsada a causa del desplazamiento Forzado: Corresponde a la clasificación de los municipios a nivel departamental y nacional, ordenados de menor a mayor según el número total de personas que ha tenido que abandonar su vivienda y su municipio por causa del desplazamiento forzado. La primera posición se asigna al municipio que menor número de personas expulsadas por desplazamiento tiene en el periodo comprendido entre 1998 - 2007.

Fuentes: Agencia presidencial para la acción social y cooperación Internacional Acción Social, Presidencia de la Republica, Subdirección de atención a población desplazada, Registro único de población desplazada RUPD. La Victoria ocupa el puesto No. 7 a nivel Departamental que representa 236 personas.

Desplazados. Población recibida a causa del desplazamiento forzado:

Corresponde a la clasificación de los municipios dentro del nivel departamental, así como dentro del nacional, ordenados de menor a mayor según el número de población que reciben como consecuencia de las acciones de grupos armados al margen de la ley. La primera posición se asigna al municipio que menor número de personas recibidas por desplazamiento. La Victoria ocupa el puesto No. 11 a nivel Departamental que representa 230 personas.

Infraestructura.

Cobertura en telefonía fija en áreas de cabecera municipal:

Representa el porcentaje de personas que cuenta con el servicio de telefonía fija en la cabecera municipal. La primera posición se le asigna al municipio que mayor porcentaje tenga de cobertura en cabecera municipal, según datos del año 2005. Este municipio ocupa a nivel Departamental el puesto 18 con el 52.91%.

Cobertura en energía eléctrica en áreas de cabecera municipal:

Representa el porcentaje de personas que cuenta con el servicio de energía eléctrica en la cabecera municipal. La primera posición se le asigna al municipio que mayor porcentaje tenga de cobertura en cabecera municipal, según datos del año 2005. A nivel Departamental este municipio ocupa el puesto 9 con el 99.24%.

Cobertura en energía eléctrica en área rural: Representa el porcentaje de personas que cuenta con el servicio de energía eléctrica en el área rural del municipio. La primera posición se le asigna al municipio que mayor porcentaje tenga de cobertura en área rural, según datos del año 2005. En el Departamento, la Victoria ocupa el puesto 31 con el 89.83%.

2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta Auditoria es determinar si el Municipio de La Victoria – Valle del Cauca, ha contado con un direccionamiento claro y visible, que le permitiera poseer operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas, a fin de cumplir con su misión a través de la prestación de servicios a los Vallecaucanos.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamentales Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Cercofis Tulua.

El trabajo se realizó con un equipo interdisciplinario conformado por cuatro (4) profesionales en las áreas de Administración de Empresas, Derecho y Contaduría Pública.

Este equipo de profesionales realizó el análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por la entidad fueron analizadas, discutidas e incluidas en el informe cuando se consideraron pertinentes.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos Públicos.

2.1. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El Dictamen integral consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre Enero 01 de 2010 al 31 de Diciembre de 2011.

2.2. ANTECEDENTES- SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría Departamental realizó al seguimiento del plan de mejoramiento suscrito por la entidad, mediante visita fiscal hecha por la Subdirección Técnica Cercofis Cartago, con una calificación satisfactoria del 89%, de 22 hallazgos 17 acciones correctivas con un nivel de avance optimo calificados con ponderación 2; y 5 acciones correctivas con un nivel de avance 1 quedando pendientes que las acciones correctivas cumplieran un optimo avance. Hallazgos 3,4, 5, 7 y 22 que el equipo auditor en la actual auditoria evidencio que los contratos han contado los informes de interventoria lo que lleva al optimo avance, se socializo con el Municipio si han realizado la gestion Para que el grupo de areneros obtenga la licencia y permisos de ingeominas ante en Ministerio se encuentra en trámite, se considera satisfactorio.

Efectuado el seguimiento al Plan de Mejoramiento en la Línea Ambiental, se estableció que de 13 hallazgos administrativos se cumplieron en su totalidad 11 acciones, y sin avance quedaron dos 2 acciones, estos corresponden a los hallazgos Nos 6 y 10, para que incluyan en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

2.3. QUEJAS

Se allegaron al proceso auditor la siguiente queja:

Recibida en CACC 161 en marzo 08 de 2012, suscrita por la Doctora Melba Lucia Zapata Duran, Contralora Auxiliar para el Cercofis CARTAGO, donde adjunta queja suscrita por el Doctor Jair Monroy Rojas actual Alcalde de la Victoria, manifestando posible irregularidades en el informe de gestión presentado por el Ex Alcalde.

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA

En el Plan General de Auditorias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca PGA 2012, se programó Auditoria Integral Modalidad Regular al Municipio de La Victoria – Valle del Cauca, vigencias 2010 - 2011, en cumplimiento de las políticas, planes y programas; examen a los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades y procesos verificando que fueron asignados, distribuidos y utilizados de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, efectividad, equidad y oportunidad, para establecer la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado, en cumplimiento de su misión constitucional y de la normatividad vigente.

A continuación se desarrollan los puntos temáticos objeto de auditoría, con los resultados obtenidos como resultado de la evaluación.

3.1. GESTIÓN

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Planeación

Según Acuerdo 009 Junio 04 de 2008 por el cual se estableció el Plan de Desarrollo de la Victoria para el periodo 2008-2009, que realizó la evaluación por del DNP en el año 2009, la administración de acuerdo con las observaciones dadas al programa, realizaron Ajuste y modificación el mismo mediante Acuerdo No. 012 de Noviembre 30 de 2009. Los ejes temáticos en los cuales se estructuró el Plan de Desarrollo fueron:

CÓDIGO	NOMBRE	PONDERACIÓN
Eje 1	Estratégico Social	82,82
Eje 2	Estratégico Institucional	8,43
Eje 3	Estratégico Económico	7,16%
Eje 4	Estratégico Ambiental Territorial	1,58

Fuente RCL



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

EJE 1	SECTOR	PROGRAMA	RESU LTAD O 2010	RESUL TADO 2011	META RESULTADO
ESTRATEGI CO SOCIAL	EDUCACION	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA	80%	80%	Aumentar la Cobertura Educativa al 85%
		CALIDAD EDUCATIVA	40%	50%	Vocacional orientada al trabajo al 40%
	SALUD	ASEGURAMIENTO DE LA POBLACION	65%	70%	para las Personas de escasos recursos (Nivel 1y 2 SISBEN) subsidiado en beneficiar 7.427 .
		SALUD PUBLICA	100%	100%	100% cobertura en campañas de salud publica
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE SERVICIOS BASICOS	87,8	89%	Aumentar la Cobertura de Acueducto al 89%
		MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	94%	100%	Aumentar el cumplimiento de Normatividad 100%
	DEPORTE Y RECREACION	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	79%	120%	Garantizar al 100% de la población el acceso a sitios de esparcimiento y práctica deportiva
	CULTURA	FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	75%	70%	incrementar la cobertura para asesos a la creacion y produccion manifestaciones culturales
		PATRIMONIO CULTURAL	50%	50%	incrementar la cobertura, proteccion y conservacion del patrimonio 50%
	VIVIENDA	FOMENTO A LA VIVIENDA	26%	26%	Disminuir el deficit de vivienda en un 32%
	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	ATENCION BASICA A LA PRIMERA INFANCIA	50%	50%	realizar 4 campañas
	POBLACION VULNERABLE	PLAN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA	50%	80%	Brindar proteccion y emergencia y apoyo y generacion de empleo en un 100% poblacion desplazada
ATENCION A POBLACION VULNERABLE		100%	100%	Brindar atención al 10% de la Población vulnerable	
TOTAL			73%	68%	
EJE 2			RESU LTAD O 2010	RESUL TADO 2011	
ESTRATEGI CO INSTITUCI ONAL	DESARROLLO COMUNITARIO	DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA AUTOGESTION	100%	100%	Capacitar al 100% de los Directivos de las Juntas Comunales
	GOBIERNO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	68%	70%	Aumentar la calificación del Desempeño Municipal en un 70%
	JUSTICIA	ESPACIOS DE JUSTICIA	97%	100%	Mejorar la disponibilidad de Espacios de Justicia adecuados al 100%
	DEFENSA Y SEGURIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONES DEFENSA Y SEGURIDAD	50%	50%	Mantener en 0,58% la tasa de delitos por habitante
TOTAL			79%	80%	
EJE 3			RESU LTAD O 2010	RESUL TADO 2011	
ESTRATEGI CO ECONOMIC O	AGROPECUARI O	IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y CADENAS DE PRODUCCION	49%	50%	Propiciar Seguridad Alimentaria para el 50% de la Población Rural
	ENERGIA	ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO	0%	0%	Aumentar en 2% la Cobertura en Energía Eléctrica
	TRANSPORTE	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES VIALES	86%	38%	Garantizar la Transitabilidad en el 90% de las Vías del Municipio
	COMUNICACION ES	FOMENTO A LA COMUNICACIÓN	100%	80%	Aumento de espacios de Comunicación Comunitaria en 50%
	PROMOCION DE DESARROLLO	FOMENTO AL EMPLEO	0%	0%	Aumentar la cobertura de Organizaciones promovidas al 80%
TOTAL			47%	34%	
EJE 4			RESU LTAD O 2010	RESUL TADO 2011	
ESTRATEGI CO AMBIENTAL TERRIT ORIAL	MEDIO AMBIENTE	PROMOCION DE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	133%	104%	Mantener en 80% las áreas de protección forestal en los nacimientos de agua
	PREVENSI ON Y ATENCION DE DESASTRES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	58%	100%	Aumentar la disponibilidad de atención oportuna de Emergencias al 90%
TOTAL			96%	107%	
			74%	72%	

Evaluados los valores finales de la Meta producto sobre el Valor Programado, se denota que el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo en sus 4 Ejes temáticos en el cuatrenio 2008- 2011, se evidencio un cumplimiento del 74% en la vigencia 2010 y un 72% en la vigencia 2011, con la ejecución de lo que proyecto hacer. Se Evidencia que algunos de los programas el cumplimiento entre el 0% y entre 26% y 68% debido a que se evidencio que existen programas y proyectos que no ejecutaron.

HALLAZGO No. 1 ADMINISTRATIVO

No se tiene mediante acto administrativo de una metodología que oriente y coordine la elaboración, ejecución y evaluación de la información rendida en los formatos de plan indicativo y de acción de las distintas dependencias de la administración, conforme a la Ley 152 de 1994, estatuto orgánico de planeación; en razón a que no se le ha dado importancia a la información en cuanto a la coherencia consignada en los planes indicativo y el proceso de planificación, existen deficiencias en la retroalimentación de la gestión y evaluación del plan de desarrollo.

No se evidencia en los formatos de plan indicativo a la fecha de entrega de los mismos, debidamente firmados por el funcionario que lo elaboró y por el responsable (secretario de despacho, director o gerente).

Los formatos establecidos para el plan indicativo no contienen una columna de observaciones en donde se visualice ajustes, tales como: proyectos que se fusionaron, eliminaron, nuevos proyectos.

Se evidenció una deficiente evaluación de metas resultado comparado con la meta producto donde se consolidándose el cumplimiento en % para visualizar el avance de ejecución de las vigencias auditadas según Plan indicativo observado.

HALLAZGO No. 2 ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO

Según Decreto 067 de Septiembre 30 de 2005 por el Cual se adopta el plan para la gestión integral de los residuos sólidos PGIRS del Municipio la Victoria firmado por el Dr. Jaime Eduardo Trujillo Trujillo Alcalde Municipal de esta época.

Se evidencio que el Plan en el Periodo 2008 - 2011 no obtuvo ninguna actualización. (Diagnósticos, Formulación y Priorización de Problemas, Infraestructura Municipal, Ingresos Anuales del Municipio, Capacidad y disponibilidad el pago, diagnostico ambiental con aspectos cambiantes por los cambios climáticos, Matriz Dofa, Árbol de Problemas de los Residuos Especiales, Seguimiento a los Objetivos Específicos y a los

programas y Proyectos de esta gestión Integral). No se evidenciaron proyectos de impacto ambiental en el Plan de desarrollo de la vigencia 2008-2011 coherentes con el PGHIRS. Según el artículo 8 modificado por el Artículo 2 Decreto Nacional 1505 de 2003 a partir de la vigencia del presente decreto, los Municipios y Distritos deberán elaborar y mantener actualizado un Plan para la gestión integral de residuos y desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso. El plan se diseñara por un periodo acorde con el de planes de desarrollo Municipal y/o distrital según sea el caso. La ejecución del PGIRS, se efectuara en armonía y coherencia con lo dispuesto en los Planes de Desarrollo de nivel Municipal y/o distrital.

HALLAZGO No. 3 ADMINISTRATIVO

Con referencia al acta informe de gestión 2008-2011 establecido en la ley 951 de 2001 Artículo 10 “Los servidores públicos responsables al servicio de los poderes y entidades descentralizadas, así como las empresas de economía mixta del Estado y demás entes públicos enunciados en los artículos 1o y 2o de esta ley, deberán preparar la entrega de los asuntos y recursos mediante acta administrativa en la que se incluirá en su caso:

1. El informe resumido por escrito de la gestión del servidor público saliente.
2. Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos materiales, financieros y humanos así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo, debidamente actualizados a la fecha de la entrega.
3. Detalle de los presupuestos, programas, estudios y proyectos.
4. Obras públicas y proyectos en proceso.
5. Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos, y
6. En general, los aspectos relacionados con la situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso desviación de programas y demás información y documentación relativa que señale el reglamento y/o manual de normatividad correspondiente.

PARÁGRAFO 1o. El informe a que se refiere el numeral 1o del presente artículo deberá contener una descripción resumida de la situación del Despacho a la fecha de inicio de su gestión. También describirá las actividades emprendidas y resultados obtenidos durante la misma, señalando especialmente los asuntos que se encuentran en proceso, y por último la situación del Despacho en la fecha de retiro o término de su gestión.

PARÁGRAFO 2o. El informe al que se refiere este artículo se presentará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de la presente ley.”. La Subsecretaria De Desarrollo Social, no presento en los sectores de Educación y Salud una herramienta de eficiencia que muestre la gestión realizada durante el cuatrienio.

Cumplimiento de Proyectos

Para verificar el cumplimiento de los proyectos correspondientes a la vigencia 2010 y 2011 que fueron consignados en el Plan de Desarrollo 2008-2011, se evidenciaron los siguientes resultados:

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO POR PRESUPUESTO – 2010

CÓDIGO	NOMBRE	PROYECTADO	EJECUTADO	%
Eje 1	Estratégico Social	4.946.035.714,97	3.913.477.757,88	72,87
Eje 2	Estratégico Institucional	146.437.582,40	128.807.382,44	93,30
Eje 3	Estratégico Económico	300.390.027,95	247.551.811	85,05
Eje 4	Estratégico Ambiental Territorial	179.325.843,27	96.640.472	64,19
	TOTALES	5.572.189.268,59	4.386.477.428,28	78,85%

Fuente: Planeación – Presupuesto

En el cuadro anterior, se expone la ejecución general de los 83 proyectos suscritos y agrupados en los ejes del Plan de Desarrollo, con una inversión programada de \$5.572.189.268,59 y ejecutado de \$4.386.477.428,28 para la vigencia 2010 y un cumplimiento del 78,85%

Ejecución presupuestal 2010 \$6.020.000.000,00 Inversión de \$4.386.477.428,28 gastos de funcionamiento \$1.634.000.000,00

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO POR PRESUPUESTO – 2011

CÓDIGO	NOMBRE	PROYECTADO	EJECUTADO	%
Eje 1	Estratégico Social	4.853.575.552,93	3.607.258.476,79	65,14
Eje 2	Estratégico Institucional	171.467.249	142.630.076	91,11
Eje 3	Estratégico Económico	611.811.656,37	529.770.861,23	75,26
Eje 4	Estratégico Ambiental Territorial	129.279.657,21	55.346.606	65,03
	TOTALES	5.766.134.115,51	4.335.006.020,02	74,13%

Fuente: Planeación – Presupuesto

En el cuadro anterior, se expone la ejecución general de los 87 proyectos suscritos y agrupados en los ejes del Plan de Desarrollo, con una inversión programada de \$5.766.134.115,51 y ejecutada de \$4.335.006.020,02 para la vigencia 2011 y un cumplimiento del 74,13%.

Ejecución presupuestal 2010 \$6.070.000.000,00 inversión de \$4.335.006.020,02 gastos de funcionamiento \$1.735.000.000,00

Actuación del Concejo Municipal

El Concejo Municipal está conformado por 11 Concejales. Para la vigencia 2010 se llevaron a cabo 70 sesiones ordinarias y 16 extraordinarias para un total de 86 sesiones, para la vigencia 2011 se llevaron a cabo 70 sesiones ordinarias y 13 extraordinarias para un total de 83 sesiones, igual número para ambas vigencias. La transferencia efectuada para los gastos del Concejo fue en el año 2010 fue por el valor de: \$105.500.612.00. Y en el año 2011 fue por el valor de \$106.435.257.78. el cual puede certificar la Secretaria de Hacienda Municipal, conforme a las resoluciones expedidas por el Concejo es lo concerniente a Honorarios y a los gastos de funcionamiento

El personal que elaboro en la secretaria del Concejo Municipal en la vigencia 2010.

VIGENCIA	NOMBRE	CARGO	SALARIO
2010	CLAUDIA XIMENA OTALVORA PEÑA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$668.950.00

El personal que elaboro en la secretaria del Concejo Municipal en la vigencia 2011.

VIGENCIA	NOMBRE	CARGO	SALARIO
2011	CLAUDIA XIMENA OTALVORA PEÑA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$695.708.00
	SANDRA MILENA HERNANDEZ HURTADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$695.708.00

El trámite para las citaciones lo llevaron a cabo conforme lo estable la ley 136 del 2 de junio de 1994, y en el que en algunos casos solicitaron información adicional durante el respectivo debate. Para aprobación de los anteriores durante el año 2010, llevaron a

cabo setenta (70) sesiones ordinarias, y dieciséis (16) Extraordinarias; durante el año 2011, llevaron a cabo setenta (70) sesiones ordinarias, y trece (13) Extraordinarias.

De los 11 proyectos discutidos durante la vigencia 2010, el 10% correspondió a proyectos presentados a iniciativa del Concejo Municipal, de los 11 proyectos discutidos durante la vigencia 2010, el 90% correspondió a proyectos presentados a iniciativa del Sr. Alcalde.

De los 8 proyectos discutidos durante la vigencia 2011, el 0% correspondió a proyectos presentados a iniciativa del Concejo Municipal, de los 8 proyectos discutidos durante la vigencia 2011, sólo el 100% correspondió a proyectos presentados a iniciativa del Sr. Alcalde.

No se evidenció el control político en la vigencia 2010 y 2011 por parte del Concejo Municipal de la victoria frente al seguimiento y ejecución del Plan de Desarrollo.

Análisis del recurso humano y la Estructura Organizacional

PLANTA DE CARGOS VIGENCIA 2010-2011 – COSTO

NIVEL	COSTO 2010	NIVEL	COSTO 2011
Directivo (Alcalde)	\$58.123.752	Directivo	\$71.998.965
Jefes de Oficina	\$ 39.175.573	Jefes de Oficina	\$ 46.175.682
Subsecretarios	\$ 39.082.582	Subsecretarios	\$ 50.376.869
Profesionales universitarios	\$ 85.479.334	Profesionales universitarios	\$ 94.602.009
Técnico administrativo	\$ 80.674.360	Técnico administrativo	\$ 98.647.194
Auxiliares administrativos	\$ 27.233.019	Auxiliares administrativos	\$43.704.785
Técnicos operativos	\$ 71.344.248	Técnicos operativos	\$ 87.802.578
Auxiliares asistenciales	\$ 65.361.904	Auxiliares asistenciales	\$ 80.662.585
Inspector de policía	\$12.884.753	Inspector de policía	\$ 15.439.001
Conductores	\$18.259.273	Conductores	\$22.324.025
Total	\$497.618.798	Total	\$ 611.733.693
Prestación de servicios (21)	\$216.802.967	Prestación de servicios (25)	\$236.440.824
Total	\$714.421.765	Total	\$ 848.174.517

Según coherencia en la información reportada y lo revisado en nomina de la vigencia 2010 con base a la total de lo pagado del 100%, Comisión, elección popular 1,7%; el 14.7% son de Carrera Administrativa; 9.2% libre nombramiento y remoción; 40% son

de provisionalidad; un total de un 65,6% contra un 34,4%, por prestación de Servicio. Hay un equilibrio misional.

Según coherencia en la información reportada y lo revisado en nomina de la vigencia 2011 con base a la total de lo pagado del 100%, Comisión, elección popular 1,7%; el 13,8% son de carrera administrativa; 7,7% libre nombramiento y remoción; 38,4% son de provisionalidad; Un total de 61,6% contra un 38,4%, por prestación de Servicio. Hay un equilibrio en cuanto al porcentaje de equilibrio misional en cuanto a la contratación.

La entidad paga por concepto de Mesadas pensionales de 22 Jubilados y Beneficiarios de Pensión en la vigencia 2010 el valor de \$14.441.428 y 2011 \$13.900.647. a cargo directo del Municipio.

HALLAZGO No. 4 ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO

Se evidenció que la entidad paga por concepto de Mesadas pensionales de Jubilados y Beneficiarios de Pensión en la vigencia 2010 y 2011, otorgaron siete mesadas después de entrada en vigencia la ley 100 del 1993 efectuado el análisis de lo reportado en la base de datos pasivocol version 3 al Ministerio de Hacienda aún existen pagos por el 100% del valor de la pensión sin realizar la gestión con los que cumplen con los requisitos para acogerse al derecho de pensión de vejez por la entidad contizante (ISS o fondos privados de pensión). No se determinó gestiones en los trámites legales ante el ISS Fondos de pensiones privados para disminuir la carga prestacional, ocasionando que el Municipio no recupere la retroactividad de las mesadas pensionales según la Decreto 2879 de 1985 sobre pensiones compa según Decreto 067 de Septiembre 30 de 2005.

Sistemas de información

La gestión de la información que la entidad soporta tiene debilidades de acuerdo al proceso que alimenta el cumplimiento de sus objetivos misionales puesto que no es consistente,

Según análisis a los sistemas de información se observó que el software SINAP cuenta con siete módulos integrados como: Predial, Nomina, Taquilla, tesorería, presupuesto, contabilidad, industria y comercio e inventarios.

Según los protocolos cada funcionario tiene su clave de acceso asignada por el administrador del sistema, la entidad cuenta con una Tera de disco duro, procesador Intel, core 2dou, memoria RAM de 2G se encuentra ubicado en la oficina de tesorería, la red utilizada es medio cascada para los 22 equipos conectados al software SINAP; son 33 equipos conectados a la Red, en cuanto a la salvaguarda de la información realizan copia de seguridad 2 veces al día quemando la información una vez por semana en medio óptico (dvd) custodiada en el escritorio del administrador como responsable de salvaguardar la informática encargado generar BACKUPS

Se evidencia un modem de comunicación que es el que suministra el internet a los diferentes equipos que están en red, la velocidad del internet banda ancha de 2MG cuentan con canal dedicado solo para la alcaldía.

El Servidor maneja todo el software integral, Revisar estructuración en la Red (como cableado, Gabinetes, Servidor con UPS).

HALLAZGO No. 5 ADMINISTRATIVO

La entidad a pesar de que cuenta con un sistema integrado presenta debilidad toda vez que hay diferencias entre los diferentes reportes que genera el aplicativo del SINAP; además este no cuenta con una base de datos actualizada de los contribuyentes del impuesto predial y de industria y comercio, y bienes de su propiedad ya que la versión utilizada es la 5.3 y actualmente el aplicativo va en versión 6.

El módulo de inventarios no brinda confianza puesto que no tiene controles que limiten la modificación de los datos.

La entidad cuenta con una ventanilla única que es manejada de forma manual, no cuentan con un software para el manejo de esta, la persona que la maneja lo hace por medio de una planilla (control planilla de correspondencia externa) para el control de la documentación, se coloca la fecha y un sello de la alcaldía, al igual se lleva un formato FO-MAP5-P1-07 "PLANILLA CONTROL DE CORRESPONDENCIA POR DEPENDENCIA"

No se evidencia política manual de procedimiento del manejo de los sistemas de información.

El Sistema de Control Interno y de Calidad

Se observó que de acuerdo al Decreto No. 18 del 08 de Junio de 2006, se adoptó el modelo Estándar de Control Interno, por medio del decreto 038 del 06 de Julio de 2010 se designa a la dra. Alexandra Corrales Girón Secretaria de financiera y Administrativa como Representante de la dirección para la vigencia 2011 por medio del decreto 024 del 20 de Abril de 2011 se designa al Ing. Mario Alejandro Reyes Galvis Director de la oficina de Planeación e Infraestructura Municipal como Representante de la dirección del Modelo Estándar de Control Interno para desarrollar las funciones y actuaciones bajo las políticas establecidas por el comité de Coordinación de Control Interno y Gestión de Calidad.

Evaluación del Sistema de Control Interno

La entidad cuenta con el Sistema de Control Interno aprobado y adoptado, el cual tiene 15 procesos, de acuerdo con el mapa de procesos vigente.

La calificación obtenida en la encuesta presentada al Departamento Administrativo de la Función Pública para las vigencias 2010 y 2011 se presenta a continuación:

ALCALDIA DE LA VICTORIA VALLE CALIFICACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2010-2011		
SUBSISTEMA	AVANCE%	
	2010	2011
<i>CONTROL ESTRATEGICO</i>	95.31	59.45
<i>CONTROL DE GESTION</i>	96.61	91.85
<i>CONTROL DE EVALUACION</i>	91.81	55.71
TOTAL SISTEMA	94.96	70.84

Figura 1.

De acuerdo a la calificación o el resultado del encuesta de la DAFP presentada por el Municipio en la Vigencia 2010-2011, el avance de la entidad entre las vigencias 2010 a 2011 el año 2011 el grupo auditor evidencio que el resultado es coherente con la realidad, en razón a la validación de la contraloría la realidad de entidad se están presentando deficiencia en ejecución del los componentes y elementos del modelo.

Hallazgo No. 6 Administrativo - Disciplinario

Subsistema de Control Estratégico

El Sistema de Control interno de la Alcaldía de La Victoria - Valle, presenta deficiencias en la administración del riesgo, la comunicación informativa y los sistemas de información en razón a:

No se identifican claramente los riesgos de la entidad, los propuestos en el plan de control y mapa de riesgos, se confunden con causas o consecuencias. La entidad no cuenta con una plataforma tecnológica adecuada, ya que según la entidad, la percepción de los funcionarios es que se hace necesario un software para darle más agilidad y oportunidad a la información y así trabajar en red para que la información sea transferida a cada usuario lo cual contribuye a elevar los niveles de productividad en las actividades propias de las áreas.

Se evidenció la metodología de administración del riesgo de la entidad, pero la metodología no está siendo utilizada por los funcionarios, no realizan el proceso de identificar los riesgos en los procesos, ni los analizan ni los evalúan.

Se evidenció que en los cuadros de administración del riesgo, factores internos y externos, la probabilidad de ocurrencia, impacto por la probabilidad obteniendo la evaluación del riesgo, acciones definidas, mapas de riesgo documentados por procesos, políticas, están desactualizados.

Se evidencio que aunque se encuentran adoptados los riesgos de los procesos y procedimientos del municipio de la Victoria según decreto No. 005 de febrero de 2009, no se adopta como lo establece el decreto 1537 de 2001 art. 4. "Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos." Pues el desarrollo de la metodología no está siendo utilizada por los funcionarios, no realiza el proceso de identificar los riesgos ni los analizan ni los evalúan.

se evidencia según resolución 0171 de agosto 21 de 2009 crearon comité de bienestar social y estímulos e incentivos y adoptaron el plan institucional de bienestar social, según decreto 1567 de 1998 por el cual se crean un sistema nacional de capacitaciones, no se observó un Plan de Capacitaciones acorde con las necesidades de los funcionarios de carrera administrativa; y el sistema de estímulos para los empleados del estado, no se encontraron Manual de inducción y reinducción no se evidencia seguimiento a estos planes.

Hallazgo No. 7 Administrativo - Disciplinario

Subsistema de control de gestion

Según decreto 060 del 13 de septiembre del 2005 Ajusta la planta de Cargos de la administración Central del Municipio. Según Decreto No. 001-A de Enero 01 de 2008 por la cual se modifica el manual de funciones del Municipio se evidencio que se encuentra desactualizado sin ajustar las funciones no son coherentes con las funciones reales que ejecutan los cargos.

Se evidencio dentro de las carpetas de los contratos no hay un orden cronológico de las etapas contractuales, no se encuentran debidamente foliadas existe más de tres o cuatro contratos en una misma carpeta; además no cuentan con los comprobantes de egresos para verificar el pago en la etapas contractuales, no se evidencia reglamento interno de archivo general, falta aplicabilidad en el proceso de archivo especialmente en la Contratación hay debilidades, no se observó organización de los respectivos soportes acorde a la normatividad vigente, es decir, la Ley 594 de 2000 y Acuerdo 037 de 2002 “Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo en desarrollo”.

La entidad, no aplica el manual de procedimientos de operación se encontró un manual adoptado, no acorde con los lineamientos de normas como: ley 87 de 1993, ley 190 de 1995, Decreto 2539 de 2001, Código Contencioso Administrativo, Resolución 048 de 2004 Contaduría General de la Nación. Según La Normatividad se encuentra desajustado a los nuevos cambios normativos en particular el de temas de contratación, y financieros.

Hallazgo No. 8 Administrativo

Subsistema de control de evaluacion

Revisadas las auditorías internas para las vigencias 2010 y 2011 se evidenció que una vez identificado el hallazgo en los diferentes procesos auditados (contratación, sice, desarrollo del talento humano, desarrollo urbanístico, banco de programas y proyectos, gestion recreación y deporte, sisben) el auditor interno (Jefe de Control Interno), recomienda establecer un plan de mejoramiento para estos procesos donde envía oficio remitario a cada secretaria encargada de los procesos auditados, enviando las evidencias de las debilidades encontradas y recomendando implementar los planes de mejoramiento para subsanar las debilidades encontradas, se evidencio que los funcionarios encargados de los procesos no hicieron caso omiso para subsanar la no conformidad, mismo envió oficio al sr alcalde el 05 de diciembre de 2011 manifestándole la importancia de obtener estos planes de mejoramiento y solicitándole respetuosamente que tome las medidas necesarias para que cumplan con el desempeño de la Administración Municipal. No se evidenciaron Planes de mejoramiento suscritos en estos procesos.

Se evidencio oficios remitarios acciones correctivas al respecto por parte del jefe de control interno, por ende se encuentran adoptados los riesgos de los procesos y procedimientos del municipio de la Victoria según decreto No. 005 de febrero de 2009, y los adopta como lo establece el decreto 1537 de 2001 art. 4. “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien

haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.”

3.1.2 PRESTACION DE SERVICIOS

Cumplimiento de su actividad misional

Para la ejecución del proceso auditor se centró el seguimiento en los dos sectores más representativos como son el de Educación y Salud y dado que cada uno de ellos cuenta con sus planes internos como son Plan de Salud Territorial y Plan de Educación Municipal.

Las principales acciones ejecutadas y logros alcanzados fueron en el sector salud:

SALUD

El Municipio de La Victoria está ubicado al Norte del Departamento del Valle del Cauca, se encuentra distribuida en Área Urbana con 11.010 y área rural 4297 para un total de 15.307 habitantes según datos de población DANE, situada sobre las estribaciones de la cordillera central, se encuentra ubicada a 154.1 kilómetros de la capital del Valle del Cauca Santiago de Cali y a 8 kilómetros de Cartago, eje del Norte del Valle. Limita al norte con el Municipio de Obando, al sur con el municipio de Zarzal, al este con el Río Cauca que lo separa de La Unión y al Oriente con el Departamento del Quindío, una extensión de 23.947 Kilómetros cuadrados y una densidad poblacional de 1.54.

PROYECTO SALUD PUBLICA 2010 2011			
LA VICTORIA VALLE			
COMPONENTE	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES	META A CUMPLIDAS 2010	META A CUMPLIDAS 2011
SALUD INFANTIL	Educación EDA	403	400
	Educación IRA	403	400
	Apoyo programa PAI	1	1
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Educación ETS	447	400
	Educación VIH	446	400
	Educación SSR	446	400
	Educación maternidad	446	400

SALUD MENTAL	Educación Estilos saludables	1250	1143
	Apoyo festival de la salud	1	1
	Educación consumo sustancias	1250	960
ENFERMEDADES CRONICAS Y DISCAPACITADOS	Educación HTA	72	50
	Educación DM	54	50
	Promoción de la salud a discapacitados	54	40
VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	COVE, notificación obligatoria	5	5
SALUD ORAL	Educación en salud oral	893	1.200
ENFERMEDADES TRASMISIBLES	Educación TBC	254	200
	Educación Lepra	253	200
SALUD VISUAL	VALORACION	600	500
	RX OPTICA	500	1.250
	CAPACITACION	4	2
NUTRICION	Educación en nutrición	893	4
total		8675	8066

Se observo que la administración contrato con la IPS local Pública el 100% del recurso para la salud pública se evidencio que Cumplieron un 100% de los Programas de la Salud Publica como campañas, festivales de la salud, brigadas de salud tanto en el área Rural como Urbana. Anexo acta de visita al Hospital Nuestra Señora de los Santos.

El Plan de desarrollo proyectaba una ampliación de cobertura para el régimen subsidiado en beneficiar 7.427 era la meta al analizar la base de datos se observo que la proyección anterior fue superada en un 13,3% que equivale un beneficio a 1.140 personas más afiliadas a este régimen.

Según Convenio Interadministrativo No. 003 de 2011 por valor de \$70.179.074.21 CAMPAÑAS DE SALUD PUBLICA en la Vigencia 2011.

Según Convenio Interadministrativo No. 001 de 2010 por valor de \$72.930.530.39 CAMPAÑAS DE SALUD PUBLICA en la Vigencia 2011.

El Municipio de La Victoria cuenta exclusivamente con el sector oficial para la prestación de los Servicios de Salud a toda la población, distribuida por seguridad social así: contributivo en 3.610 (23,5%), subsidiados 8.561 (56%), Población Pobre no asegurada 1.607 (10,4%), para completar los 15.307 según datos del ministerio de protección social, superintendencia y secretaria de salud Departamental, los cuales no coinciden con los datos DANE. Existe una diferencia de 1.725 habitantes fluctuantes sin identificar.

EDUCACION

El municipio de la victoria cuenta con 4 instituciones educativas, para el año lectivo 2010 -2011 el número de alumnos matriculados disminuyo un 30% de (1.189) en la vigencia 2010 y en el 2011 un 38% (1.498) en un con respecto a la línea base del año 2007 (3.922). Asisten en el la vigencia 2010 (2.733) y para el 2011(2.424).

Uno de los factores que incidió en esta disminución de alumnos matriculados fue la población migratoria y transitoria que no se encontraron en el Municipio fuentes de empleo principalmente en la población rural. Se observo que la Cobertura educativa en la vigencia 2010 fue de un 80% y en el 2011 de 71%

<u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>
Matriculados	560	429
<u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA</u>		
Matriculados	493	555
<u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO</u>		
Matriculados	1.419	1.218
<u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA DE LA PAZ</u>		
Matriculados	261	222
TOTAL	2.733	2.424

El equipo auditor evidencio que mediante contrato No.114 del 2010 se evidencio la compra de 42.000 cuadernos, 700 lápices, 700 sacapuntas, 700 cajas de plastilina, 700 cajas de reglas, 700 cajas de crayola, 700 cartucheras en el año 2010 para organizar los paquetes escolares meta programada en el Plan de desarrollo fue de 3.400 para la vigencia 2010 y 2011 según la compra entregaron 700 paquetes escolares pero no se evidenciaron actas de entrega personalizada de este material al beneficiario observación retornada por línea de legalidad.

Que mediante contrato se No.088 del 2010 se compraron 700 cartillas para preescolar y primero según las matriculas de las instituciones educativas los estudiantes de transición fueron 210 y para primero 193 en la vigencia 2010. Observación retornada por línea de legalidad.

Hallazgo No. 9 Administrativo

Satisfacción del usuario

Se observó que la entidad no realizó una encuesta de satisfacción al usuario que enmarque un monitoreo como instrumento de evaluación de la gestión. Se dejó la observación ya que no se evidencia conocimiento del impacto de la gestión realizada por la administración. No participaron la comunidad como oportunidad de conocer los enfoques de atención para establecer mejoras interna o externamente en el Municipio.

3.2. FINANCIERO

Estados Contables

Confiabilidad del Sistema de Información Financiero

El sistema financiero de la Administración Municipal de La Victoria, trabaja con un software financiero y contable denominado SINAP, que incluye siete módulos (Predial, Industria y Comercio, Nomina, Inventarios, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad), los cuales están integrados en un servidor central, que está en la versión 5.3 y la última versión va en la 6:0 Oracleg.

Integralidad del Sistema Financiero

El sistema financiero del Municipio es integral, carece de una base de datos actualizada de los contribuyentes del impuesto predial, del Impuesto de industria y comercio y de los bienes de su propiedad

Grupo de Efectivo

Hallazgo No.10 Administrativo

Analizada la conciliación de la cuenta No 400-03127-4, del Banco de Bogotá, se observa partidas pendientes de depurar por \$10.6 millones de 2006 y 2008. Por lo anterior se nota la necesidad de continuar con la depuración de la conciliación bancaria, con el fin de producir información consistente y confiable.

Hallazgo No. 11 Administrativo

Comparado los saldos de los estados financieros y el saldo de las conciliaciones de 2011, de las cuentas Nos 400-02931-0, 400-03164-7 y 400-03114-2 del Banco de Bogotá, se observa diferencias, que deben ser analizadas con el proveedor del paquete financiero, toda vez que en libros de bancos registra otra cifra, lo que denota debilidad en las características Cualitativas de la información Contable producida por la entidad,

por cuanto no se ha elaborado a partir de un conjunto homogéneo, el cual indica la carencia de coherencia y uniformidad.

Hallazgo No. 12 Administrativo

Evaluados los saldos de las cuentas bancarias a diciembre de 2010 Y 2011, notamos que la entidad tiene 69 y 64 cuentas corrientes y de ahorros, entre las cuales hay cuentas que no tienen movimientos. En este sentido es necesario que el Área Financiera realice un proceso de depuración de los saldos, con el fin cancelar las cuentas de saldo de menor cuantía.

Grupo de Inversiones

Hallazgo No. 13 Administrativo

Para el 2010 y 2011, la entidad registra provisión por \$36.5 millones. En tal sentido es necesario que la entidad evalúe la metodología de calcular la provisión, para evaluar el riesgo del emisor, por cuanto el valor provisionado corresponde al 50% de las inversiones.

Grupo de Rentas por Cobrar

Hallazgo No. 14 Administrativo

Evaluada el saldo de la cartera del impuesto predial de 2010 y 2011, se observa diferente a los registros contables en \$2.9 y \$26.7 millones respectivamente, lo que sobre y subvalora los estados financieros de las vigencias analizadas.

Hallazgo No. 15 Administrativo

Analizada la edad de la cartera del Impuesto predial de vigencias anteriores, se nota que esta paso de \$896 a \$887 millones, representado una disminución de \$9 millones. Sin embargo evaluada la edad de la cartera, se observa atrasos desde 5 a 160 meses de vencida, por tal sentido, es necesario el compromiso de la Administración Municipal en adelantar políticas de cobro y recaudo de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, de las cuentas a su favor.

Hallazgo No. 16 Administrativo

Examinada la base de la vigencia actual del impuesto de industria y comercio, y del impuesto de avisos, tableros y vallas se observa que no hay evidencia de una relación cuantificada de los establecimientos que le adeudan a la Administración Municipal, para las vigencias de 2010 y 2011. En tal sentido las cifras reportadas por Contabilidad

para el 2010, de \$44 y \$5 millones, para el 2011, de \$28 y \$3 millones respectivamente, no son verificables, es decir no se puede comprobar la procedencia de estos datos, lo que genera incertidumbre sobre los estados financieros.

Igual situación ocurre para las vigencias anteriores de 2010 y 2011, que los valores registrados por contabilidad de \$987 y \$995 millones respectivamente, no son verificables, lo que impide comprobar su razonabilidad y objetividad, causando incertidumbre sobre los valores registrados en los estados financieros.

Grupo de Deudores

Hallazgo No. 17 Administrativo

Evaluado el grupo de Deudores, lo correspondiente a los ingresos no tributarios - intereses del impuesto predial pasó de \$570 a \$799 millones y de industria y comercio, también pasó de \$49 a \$71 millones respectivamente. De los anteriores valores, no hay evidencia de una base de datos, lo que genera incertidumbre sobre los valores reportados por contabilidad.

Grupo de Propiedad Planta y Equipo y los Bienes de Uso y Beneficio Público

Hallazgo No. 18 Administrativo

Comprobado el registro de la Propiedad, Planta y Equipo, los Bienes de Uso y Beneficio Público, se estableció, la carencia de los asientos contables de cada uno de bienes que son propiedad de la Entidad. Así mismo se observa falencia en los soportes documentales de las operaciones realizadas por el Municipio durante la vigencia de 2010 y 2011, porque los registros no están respaldados con los títulos o documentos idóneos, lo que causa incertidumbre sobre el valor registrado en los estados financieros de las vigencias analizadas.

Hallazgo No. 19 Administrativo - Disciplinario

En los últimos tres (3) años, la entidad no ha realizado avalúo técnico de los bienes de su propiedad. La Contaduría General de la Nación, señala al respecto que, la frecuencia de las actualizaciones de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo. Incumpliendo lo estipulado en la circular 041 de 2001 de la Contaduría General de la Nación

Control Interno Contable

Hallazgo N. 20 Administrativo - Disciplinario

Con la evaluación del equipo auditor se determinó una calificación al Sistema de Control Interno Contable para las vigencias de 2010 y 2011, de 2.78 puntos, originado por:

La depuración de la información para hacer reclasificaciones de Bancos, no se realiza con frecuencia.

La entidad no cuenta con una base de datos actualizada de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y del impuesto de aviso y tableros, generando incertidumbre sobre los valores registrados en los estados financieros.

Igualmente sucede con el impuesto de predial, la entidad carece de una base de datos actualizada, causando inseguridad sobre los registros contables.

No hay registros actualizados de las Propiedades Plantas y Equipo ni de los Bienes de Uso y Beneficio Publico, originado incertidumbre sobre las cifras reportadas.

El paquete financiero, no es consistente en la producción de los diferentes reportes, causando incertidumbre sobre las cifras registradas en los estados financieros, denotando debilidad en las características cualitativas de la Contabilidad Publica de la entidad.

PRESUPUESTO

Legalidad Presupuestal

Vigencias 2010 y 2011

El presupuesto del Municipio de la Victoria – Valle del Cauca, para las vigencias 2010 y 2011, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante los Acuerdos Nos. 010 y 008 noviembre 29 de 2009 y 26 de noviembre de 2010, por cinco mil setecientos sesenta seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos m/cte y seis mil cuatrocientos trece millones trescientos cuatro mil trescientos veintiún pesos con sesenta centavos m/cte (\$ 5.766.644.577) y (\$6.413.304.321.60) respectivamente, lo cuales fueron liquidados por el mismo valor mediante los Decretos Nos. 053 y 082 de diciembre 15 y 17 de 2009 y 2010.

Los ingresos se programaron mediante proyecciones históricas teniendo como base el incremento del IPC aplicado a los distintos ítems que conforman el grupo de los ingresos propios y para las transferencias se tuvieron en cuenta las certificaciones del Ministerio de la Protección Social en lo referente al Sistema General de Participaciones

Los indicadores que utiliza el municipio son los ordenados por Ley: Ley 617 de 2000 y la capacidad de endeudamiento con la Ley 358 de 1997.

El Estado del Tesoro de 2010, reflejó el siguiente saldo: Recursos Propios por \$179.6, Fondos Especiales \$65.1 millones, Sistema General de Participación \$1.009 millones, Regalías \$3.1 Otras Destinaciones \$126.7 millones y de terceros \$20.8 millones para un total de \$1.404 millones.

Para el 2011, el Estado del Tesoro, registro los siguientes saldos: Recursos Propios por \$323 millones, de Fondos Especiales \$36 millones, S.G.P \$598 millones, Regalías \$26.626.76 y Otras Destinaciones Especificas \$71 millones, Terceros \$2.1 millones para un total de \$1.030 millones.

Los recursos son manejados en cuentas separadas de acuerdo a las fuentes de financiación como son: Recursos Propios, Sistema General de Participaciones, Rentas Cedidas, Etesa etc.

Por disposición del Ministerio de la Protección Social el Municipio tiene aperturadas cuentas maestras destinadas exclusivamente para el manejo de los recursos para la salud: Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación a los servicios de salud.

Los recursos están distribuidos por fuentes de financiación desde la integralidad del sistema. Los Gastos de Funcionamientos se cubren con recursos propios y los del Sistema General de Participaciones se aplican de acuerdo a las directrices emanadas del Conpes.

Hallazgo No. 21 Administrativo

Es necesario que la Administración Municipal de la Victoria – Valle del Cauca hacia futuro planifique en debida forma la preparación del presupuesto, toda vez que para el 2010 y 2011, se presentaron 38 y 35 modificaciones al presupuesto durante las vigencias analizadas, denotando debilidad en la proyección y preparación de los presupuestos de ingresos y gastos ejecutados.

Análisis de los Ingresos y Gastos

El siguiente cuadro refleja el comportamiento de los ingresos y los gastos de la vigencia objeto de estudio.

Concepto	DEFINITIVO	EJECUTADO	%CUMP.	DEFINITIVO	EJECUTADO	%CUMP.
	2010			2011		
Presupuesto de ingresos	\$7.638.608.709.06	\$6.224.019.768.63	81	\$8.024.872.673.39	\$7.098.141.620.33	88
Presupuesto de gastos	\$7.638.608.709.06	\$6.020.175.939.41	79	\$8.024.872.673.39	\$6.070.186.038.30	76
Fuente: presupuesto de ingresos y egresos						

El nivel de cumplimiento del presupuesto de ingresos de 2010 y 2011, fue del 81 y 88% respectivamente. De los ingresos corrientes, el rubro más relevante corresponde a los recursos del Sistema General de Participaciones y se nota que los ingresos por concepto de los impuestos directos aumentan entre el 2010 y 2011 \$296 millones. Del análisis de los ingresos se desprende la necesidad de la Administración Municipal en hacer gestiones de sus recursos propios, por cuanto la dependencia de las transferencias de la Nación es demasiado alta, siendo que esta alcanza el 78% y 76% respectivamente en el 2010 y 2011.

Comparando el nivel de cumplimiento entre lo apropiado y lo ejecutado en los gastos de 2010 y 2011, se estableció que esta llegó al 79 y 76% respectivamente. En lo referente a la ejecución total de 2010 y 2011, los Gastos de Funcionamiento registraron el 27%, y 29% la inversión llegó el 73% y 71 respectivamente.

La Inversión registra el mayor porcentaje debido a las transferencias que realiza la Nación por el Sistema General de Participaciones, los que de acuerdo a la normatividad, gran parte de éstos deben ser aplicados a la Inversión Social.

Análisis del indicador Ley 617 de 2000

El cumplimiento de la Ley 617 de 2000, para la vigencia en estudio arrojó el siguiente resultado:

DETALLE	2010	2011
ICLD	\$1.640	\$1.942
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.245	\$1.301
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	75.9	67
ESTADO DEL INDICADOR	Cumplió	Cumplió

Como se evidencia en la tabla anterior, el indicador de cumplimiento para las vigencias de 2010 y 2011, denota que estuvo por debajo del 80%, límite establecido en el artículo 6 de la Ley 617 de 2000, para entidades territoriales de categoría sexta, según artículo 6º de la Ley 617 de 2000.

El comportamiento de la Ley 617 de 2000 en el Concejo Municipal de Alcalá Valle del Cauca, para la vigencia en estudio fue el siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL

DETALLE	2010	2011
No. Concejales	11	11
No. Sesiones permitidas	88	80
Vr. Honorario por cada sesion	\$88.599	\$91.408

Gastos de Honorarios

DETALLE	2010	2011
Limite establecido	\$87.713	\$90.494
Transferencia efectuada	\$83.246	\$80.095
Diferencia	\$4.467	\$10.399

Gastos de funcionamiento

DETALLE	2010	2011
ICLD (1.5%)	\$21.859	\$29.125
Transferencia efectuada	\$19.261	\$26.340
Diferencia	\$2.598	\$2.785

Como se evidencia en el cuadro anterior, el Concejo Municipal en la vigencia 2010 y 2011 cumplió con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

El cumplimiento a la Ley 617 de 2000 en la Personería para la vigencia en estudio fue el siguiente:

PERSONERIA MUNICIPAL

DETALLE	2010	2011
Valor máximo permitido Ley 617/2000	\$77.250	\$80.340
Transferencia efectuada	\$77.099	\$72.655
Diferencia	\$151	\$7.685

De lo anterior, se establece que la Personería dio cumplimiento en la vigencias de 2010 y 2011, con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 DE 2000.

Cierre Fiscal -2010

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiación	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
5.657.635.108	566.384.660	6.224.019.769	4.811.300.276	187.109.297	1.021.766.368		6.020.175.941	203.843.828

En la vigencia de 2010, el Municipio en forma general arrojo Resultado Fiscal Positivo de \$ 203.843.828, que comparado con el presentado en la vigencia anterior \$ 72.472.618.00 muestra un crecimiento de \$ 131.712.210.00, es de anotar, que en el ejercicio fiscal de la vigencia de 2010 presento Déficit fiscal de \$473.749.179 en diferentes fuentes (ICLD, FOSIGA, Rentas cedidas, etc.) .lo que permite establecer que los compromisos y obligaciones se constituyen sin tener en cuenta los flujos de caja en tesorería, por consiguientes no se toman las acciones correspondientes que permitan ajustar los presupuestos, de acuerdo con el comportamiento de las operaciones efectivas de caja.

Confrontación Saldos en Tesorería

(RECAUDO EN EFECTIVO + RECURSOS DEL BALANCE) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
1.412.719.493	1.403.833.426	20.756.789	-29.642.856

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo mas recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.412.719.493 que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro \$ 1.403.833.426,y restándole los recursos de terceros, se genera un presunto faltante en tesorería por **\$29.642.856**.

Evidentemente el equipo auditor con la explicación dada personalmente por la administración municipal, observa que la diferencia o presunto faltante de tesorería correspondió a que la entidad utilizó en la vigencia 2010, recursos de la tesorería para cancelar Déficit de la vigencias 2008 y 2009 que correspondían a cuentas por pagar del Sistema General de Participación Salud y Fosiga que no fueron incorporados al presupuesto 2010, por tratarse de compromisos asumidos a la espera de que se le transfieran los recursos del orden nacional y departamental, sobre los que la entidad no tiene ordenamiento directo desvirtuándose el presunto hallazgo fiscal y disciplinario.

Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:

	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL	DEFICIT DECLARADO
LA VICTORIA								
Cuentas Por Pagar F 26 A	181.381.601	399.993	5.327.703				187.109.297	473.749.179
Reservas Presupuestales F26	2.000.000	9.779.711	1.009.960.127		26.530		1.021.766.368	
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	179.611.252	65.119.879	1.008.573.368	3.117.793	126.654.345	20.756.789	1.403.833.426	
Superavit o Deficit	-3.770.349	54.940.175	-6.714.462	3.117.793	126.627.815	20.756.789	194.957.761	-473.749.179

Evaluadas las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro, de acuerdo a información suministrada por el Municipio, se determino la existencia de déficit fiscal global de recursos Propios por \$3.770.349, Superávit Fiscales en Fondos Especiales por \$54.940.175, déficit Global en SGP por (\$6.714.462), superávit en regalías de \$3.117.793 y Otras Destinaciones Especificas por \$126.627.815, los superávit fiscales deben incorporarse en el presupuesto de ingresos de la vigencia siguiente, como recursos del Balance, conservado su destinación.

Se evidenció que efectivamente los recursos a incorporar correspondían a \$649.421.335.59, incorporados mediante Decreto 006 de enero 31 de 2011, la diferencia corresponde a recursos que soportan las reservas y cuentas por pagar que la entidad no incorpora al presupuesto, se deja como hallazgo administrativo para hacer el seguimiento respectivo.

La Administración reconoció Déficit, por \$473.749.179.625, el cual tiene incorporado \$177.750.023.67 de recursos que se prestaron de la fuente SGP a Fosyga y que no son cuentas por pagar presupuestales, por lo tanto deben disminuirse de este déficit declarado, quedando en \$295.999.155.95. Igualmente se estableció que en recursos propios se generó un déficit por \$67.427.235.27 los cuales la administración ya tenía incluidos en el presupuesto inicial de la vigencia 2011, por lo tanto no deben hacer parte del reconocimiento del déficit en la vigencia 2011, quedando entonces como déficit final a diciembre 31 de 2010 \$228.571.920.68.

Seguimiento al Plan de mejoramiento cierre 2009

En el seguimiento al plan de mejoramiento al proceso auditor cierre de la vigencia 2009, La entidad Incorporó mediante el Decreto 013 de febrero 22 de 2010, el superávit por \$566.384.661.21.

Cierre Fiscal -2011

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS					Resultado Fiscal
Recaudo en Efectivo	Ejecución Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriación	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gasto	
7.098.141.620.33		7.098.141.620.33	6.070.186.038.30				6.070.186.038.30	1.027.955.582.03

En la vigencia de 2011, el Municipio ejecutó sus gastos por debajo de sus ingresos recaudados, generando un Resultado Fiscal Positivo de \$1.027.955.582.03, que comparado con el presentado en la vigencia anterior \$203.843.828 muestra un crecimiento de \$824.111.754.

Confrontación Saldos en Tesorería:

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
1.027.955.582.03	1.030.201.984.52	2.272.728.49	- 26.326

A los ingresos ejecutados por la Entidad en el 2011 por concepto de recaudos en efectivo \$7.044.234.014 más Recursos del Balance \$53.907.606.76, se le restan los pagos efectuados en la vigencia \$6.070.186.038.30, generando un saldo de \$1.027.955.582.03 que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro \$1.030.201.984.52, y restándole los recursos de terceros, se genera un faltante en tesorería por **\$26.326**, que consignado en la cuenta No. 400-00478-4, del Banco de Bogota, denominada Fondos Comunes, el 27 de noviembre de 2012.

Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:

	Recursos Propios	Fondos Especiales	SGP	Regalias	Otras D.E	Terceros	Total	Deficit Declarado
Cuentas por pagar								
Reservas presupuestales								
Fondos Estado del Tesoro	323.639.851.63	35.738.328.58	26.626.76	70.862.640.66	70.862.640.66	2.272.728.49	1.030.201.984.52	
Superavit o Deficit								

La entidad al terminó de 2011, no constituyo Reservas Presupuestales ni Cuentas por Pagar, genero excedente por fuente de financiación desagregadas en el estado del Tesoro, así: Recursos propios \$323.639.851.63, Fondos Especiales \$35.738.328.58, S.G.P \$26.626.76, Regalías \$70.862.640.66 y de terceros \$2.272.728.49, los cuales

fueron incorporados al presupuesto de la vigencia siguiente, como recursos del Balance a través del Decreto 007 del 31 de enero 2012, y los recursos de terceros \$2.272.728.49 fueron girados a la Entidad correspondiente.

Análisis de Variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad.

Evaluated el indicador de Capital de Trabajo de 2010 y 2011, se nota que estaba en \$2.292 y paso a \$2.492 millones, representando un aumento de \$200 millones, que representa la seguridad que tiene la entidad, para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Analizado el indicador de liquidez o solvencia de 2010 y 2011, se nota que disminuyó 0.52, estaba en 6.20 y pasó a 5.68. Lo anterior, se genera por el no pago del impuesto predial y el de industria y comercio por parte de los contribuyentes, por lo cual es indispensable que la Administración Municipal realice gestiones de cobro de sus cuentas a su favor.

El indicador del Nivel de endeudamiento para el 2010 y 2011, es de 1.175 y 1.973, este aumento se origina por la actualización del pasivo pensional, cumpliendo así con la directriz de la Contaduría General de la Nación.

La entidad obtuvo una utilidad en el 2010 de \$1.175 millones y el 2011 paso a una pérdida de \$335 millones respectivamente, causado por el ajuste del cálculo actuarial de pensiones.

Por lo antes referido, se determinó a corto, mediano plazo el siguiente riesgo:

- El aumento de la cartera morosa del impuesto predial y de industria y comercio, genera atraso en el recaudo, afectando la liquidez y el pago de sus obligaciones.

A largo plazo se evidenció la siguiente situación:

- Riesgo originado por los litigios, demandas, obligaciones potenciales y otras responsabilidades potenciales que cursan en contra de la entidad por \$5.127 millones, que no cuentan con una provisión, que actualmente están en los diferentes órganos jurisdiccionales a espera de proferir fallos absolutorios o condenatorios.

3.3.LEGALIDAD

Cumplimiento Del Marco Normativo

El Municipio de La Victoria, es un ente territorial que como parte del Estado Colombiana, goza de autonomía política, territorial, fiscal y administrativa, es en esta forma como cuenta con una administración municipal, y que como un municipio más de Colombia debe propender por la calidad de vida y bienestar de sus habitantes, cumpliendo con sus metas y fines propuestos en los planes de desarrollo, en la normatividad vigente y en los demás anunciados Constitucionales.

De esta forma el Municipio de la Victoria-Valle del Cauca se rige para efectos de la contratación por el Derecho Público, cuyo su principal precepto normativo está basado en la Constitución Política Colombiana nuestra carta magna de 1991, es de esta forma que su forma de planear y de actuar a la hora de toma de decisiones debe estar ceñida a los principios morales y éticos que en ella se enmarcan.

Es así que la normatividad vigente que preside al Municipio de la Victoria, crea mediante Decreto No. 098 de 2008 de Diciembre 29, El manual de procedimiento interno de contratación, donde se estableció conforme al artículo 209 de la constitución política y que de acuerdo al artículo 89 del Decreto reglamentario No. 2474 de Julio 7 de 2008, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación en el que se señalen los procedimientos internos, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como de la vigilancia y control de la ejecución contractual, en los términos establecidos en el mismo.

De esta forma para el año 2010 se crea mediante decreto No. 059 de Septiembre 15 de 2010, por medio del cual se modifico el manual de procedimiento interno de contratación del municipio de la Victoria adoptado mediante Decreto No. 098 de 2008, conforme a la normatividad vigente instituido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 2474 de 2008 y que con ocasión a su modificación parcial por el Decreto 2025 de 2009 a partir del 18 de septiembre de 2009, y de acuerdo a estas disposiciones establecen obligaciones, responsabilidades relacionada con los principios, procesos, procedimientos, criterios, plazos, cumplimiento, orden y aplicación de requisitorios contractuales.

ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN

Etapa Precontractual

En esta etapa de la Contratación conforme a la planificación de la entidad, la forma y los medios utilizados para celebrar los contratos, se ve reflejado en el resultado en lo que respecta al presente proceso contractual.

En el planteamiento de los postulados de la Ley 1150 de 2007, la cual introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 e igualmente lo preceptuado en el Decreto Nacional No. 3576 de 2009 que modifica el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009, el Municipio de la Victoria procuro en esta etapa contractual el diseño y planteo los estudios previos los cuales fueron conducentes y pertinentes en el momento de su ejecución, en esta misma etapa se evidencia el registro en el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, elaboración del presupuesto, se diseñan postulados en el proceso en cuanto a los Términos de Referencia o Pliegos de condiciones, dentro de la cual las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales y de esta forma se establece la selección objetiva cumpliendo con este requisito utilizando en dicha forma el respectivo registro de proponentes.

Conforme al manual de contratación vigente y las respectivas normas concordantes de contratación pública, el monto para contratar en las diferentes modalidades conforme a la cuantía basada en salarios mínimos será la siguiente:

MUNICIPIO DE LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA)				
VIGENCIA	S. M.L.M.V	VR. MINIMA CUANTIA	VR. MENOR CUANTIA	VR. MAYOR CUANTIA
2010	\$515.000	De \$ 0 A \$14.420.000	De \$ 14.420.000 A \$ 144.200.000	De \$ 144.200.000 EN ADELANTE
2011	\$535.600	De \$ 0 A \$ 14.996.800	De \$ 14.996.800 A \$ 149.968.000	De \$ 149.968.000 EN ADELANTE

Fuente: Presupuesto de contratación Municipio de la Victoria-Valle del Cauca.

Etapa Contractual

Dentro de la etapa contractual se establece la contratación de SIRCVALLE para la vigencia 2010, RCL para el 2011 y la relación de la contratación del municipio gestionada por la oficina de control interno y de la asesoría jurídica externa, en esta

forma se observó que la administración municipal celebró contratos relacionados de la siguiente forma:

RELACION DE LA CONTRATACION CELEBRADA DE LAS VIGENCIAS 2010 MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA		
TIPO DE CONTRATO	NO. DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS
Prestación de servicios	60	\$ 504.341.449
Órdenes de Compra y/o suministro	57	\$ 395.004.067
Interadministrativo	9	\$ 181.170.518
Consultoría	4	\$ 33.220.074
Obra Pública	23	\$ 238.666.162
TOTAL	153	\$ 1.352.402.270

Fuente: Rendición de contratos en "RCL", Sircvalle y relación contractual del Municipio de la Victoria

Para la contratación de la vigencia 2010 se tomo como muestra de 27 contratos por valor de \$678 millones, equivalente al 50% del valor de la contratación.

RELACION DE LA CONTRATACION CELEBRADA DE LAS VIGENCIAS 2011 MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA		
TIPO DE CONTRATO	NO. DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS
Prestación de servicios	65	\$ 770.842.988
Órdenes de Compra y/o suministro	45	\$ 364.434.826
Interadministrativo	3	\$ 56.900.511
Consultoría	6	\$ 81.628.780
Obra Pública	38	\$ 495.535.000
TOTAL	157	\$ 1.769.342.105

Fuente: Rendición de contratos en "RCL", Sircvalle y relación contractual del Municipio de la Victoria

Por lo anterior de la contratación con respecto a la vigencia 2011 se tomo muestra de 18 contratos por valor de \$988 millones, equivalente al 56% del valor de la contratación.

Dentro de esta etapa contractual aunque existe un buen desarrollo del proceso se siguen presentando falencias como lo son en la etapa precontractual o preparatoria y por consiguiente en esta etapa contractual por no acudir a un correctivo inmediato e implementar de manera eficaz se genera de manera negativa la falta de organización, el no debido seguimiento en las diferentes actividades, entre otras.

Es evidente que el mal manejo y la utilización inadecuada del estatuto de la contratación del Municipio de la Victoria –Valle generan irregularidades, falencias y

errores graves para el buen funcionamiento del proceso contractual, es de agregar que el Municipio de la Victoria-Valle no implementa de manera debida el manual de interventoría, donde debió haberse aplicado correctamente en las diferentes actividades que se ejecutan con motivo al proceso contractual.

Hallazgos No. 22 Administrativo

El Convenio Interadministrativo No. 001 de 2010, Convenio Interadministrativo No. 003 de 2011 no se evidencia conforma al En virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, se observa que el contratista presenta la póliza única de garantía pero la administración no expide el acta mediante la cual la aprueba la póliza de la garantía Única para la respectiva ejecución del contrato, haciendo difícil el proceso contractual y su ejecución conforme a lo establecido en el contrato

Hallazgo No. 23 Administrativo Disciplinario

En los contratos de Orden de suministro No.029 del 2010, Convenio de Cooperación No. UDS-223 de 2011, Contrato de obra pública No. 105 de 2010, Orden de suministro No. 001 de 2010, se observo que no hubo convocatoria a las Veedurías Ciudadanas en la Contratación de la Empresa, conforme al Artículo 66º.- de la Participación Comunitaria Ley 80 de 1993, a la Ley 734 de 2002 art. 34 y 48, Artículo 5 numeral 5 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, al artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, la Ley 850 de 2003 y lo señalado en la Ley 1150 de 2007; generando violación directa de la normatividad.

Etapas Postcontractual

En esta etapa contractual y conforme a lo establecido en las anteriores etapas el Municipio presenta falencia en el proceso contractual generando debilidades en la ejecución y desarrollo del contrato, a su vez la parte de supervisión o interventoría no cuenta con bases solidas al momento de dar por terminado la contratación.

Hallazgo No.24 Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Contrato de Suministro No. 114 de 2010, cuyo objeto es la “Adquisición de 42.000 cuadernos, 700 cajas de plast, 700 lápices, 700 sacapuntas, 700 cajas de col, 700 borradores, 700 reglas, 700 cajas de crayolas, 700 cartucheras, todo ello con el fin de evitar la deserción y garantizar la permanencia en el sistema educativo de la Victoria Valle del Cauca”, no se observa dentro del contrato ningún acta de interventoría, igualmente no se evidencia acta de recibo por parte de las Instituciones educativas y de sus directivos, de esta manera se llevo a cabo visita a las 4 instituciones existentes tanto en la zona rural como zona urbana como fueron la Institución Educativa San José, Institución Educativa Santa Teresita, Institución Educativa Manuel Antonio, Institución Educativa Nuestra Señora de la Paz, cuestión por la cual se incumple el objeto

contractual al no existir evidencias del resultado de la satisfacción del presente contrato a la población que iba hacer destinada. Se origina un presunto hallazgo de carácter fiscal por \$33.500.000 transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48

Hallazgo No. 25 Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Orden de compra No.092 de 2010 cuyo objeto es “Adquisición de 650 pares de zapatos para los niños y niñas más pobres y vulnerables del municipio de la Victoria Valle del Cauca”, dentro de la carpeta contractual no se evidencia el informe de Interventoría No. 001, no se observa el resultado final de la entrega de los zapatos, no se anexa dentro de la carpeta contractual el acta de entrega de los zapatos y a la población específica sobre la cual se le entrego los zapatos, de esta forma a la visita realizada a las 4 instituciones existentes tanto en la zona rural como zona urbana como fueron la Institución Educativa San José, Institución Educativa Santa Teresita, Institución Educativa Manuel Antonio, Institución Educativa Nuestra Señora de la Paz, no existen listado de niños y niñas de los estratos 1 y 2 para la donación de los zapatos no evidenciando soporte alguno y el incumpliendo del presente objeto contractual. Se origina un presunto hallazgo de carácter fiscal por \$ 13.500.000 transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.

Hallazgo No. 26 Administrativo, Disciplinario y Fiscal

-Contrato de compra No. 094 de 2011, cuyo objeto es la “Compra de equipos de computo para las dependencias de la administración Municipal” el contratista es el señor Fabio Hernán Posso García con valor del contrato de \$ 14 millones no se evidencia dentro de la carpeta contractual el acta de recibo de los elementos que se nombran a continuación

- 3 computadores de mesa completa LCD de 22” (\$ 5.1155.284) (se entregaron 2 computadores y quedo haciendo falta 1 computador).
- 2 computadores de mesa completo LCD de 19” (\$3.296.956).
- 1 UPS (batería para portátil tipo genérica) (\$183.478).
- 1 estabilizador de 2000 (\$168.478).
- 5 licencias Windows 7 (\$2.342.390).
- 2 estabilizadores de 1000 (\$136.956).
- 1 Maletín para portátil en lona de 14.5 (\$103.478)
- 3 recarga de cartuchos (240.000)
- 2 escáneres tipo ancho oficio alto volumen (\$1.406.956)
- 2 base refrigerante (\$ 96.956)
- 2 disco duro de 2 teras (670.000) para un total de (\$ 14.383.982)

En esta medida se observa acta de liquidación del contrato firmada por ambos contratistas cancelado la cantidad del rubro total por parte de la entidad pero no se evidencia el cumplimiento por parte del contratista, exceptuando la existencia de actas de recibido a satisfacción del día 3 de octubre donde se encuentra el soporte de de la entrada al almacén, el comprobante de salida generado para la respectiva acta de entrega el cual recibió la Secretario de Planeación e Infraestructura, donde son 6 los elementos entregados (2 computadores de mesa completo con sus accesorios, LCD de 22 " por valor de \$ 3.436.856, 1 Impresora multifuncional HP laser Jet pro 1212 NF por valor de \$ 583.050, 1 Scanner HP 5590 por valor de \$ 703.478, 1 computador de mesa con procesador AMD ATHLON 26U Memoria RAM de 4 GB, tamaño pantalla LCD DE 20" sistema operativo: Windows 7 Basic por valor de \$ 1.600.000), estos elementos están por un valor de \$ 6.323.384, quedando un faltante de los demás elementos que se encuentran relacionados en el presente hallazgo por valor de \$ 8.060.598 generando un presunto detrimento patrimonial transgrediendo de esta forma la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.

Hallazgo No. 27 Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Orden de suministro No. 088 de 2010, el objeto es la "Impresión y suministro de 700 cartillas para preescolar y primero de la básica primaria para las instituciones educativas del municipio de la Victoria, Valle del Cauca" el contratista es Paola Andrea Joaqui Pulgarin y cuyo contrato tiene un valor de \$ 14 millones, no se evidencia la entrada por el almacén de las cartillas ni certificado que acredite su entrada, no se evidencia actas de entrega a favor de las instituciones del municipio ni de la parte urbana ni de la parte rural que son 4 en total, no hay registro fotográfico, ni lista de los estudiantes que recibieron las cartillas, no se realizo el procedimiento de entrega a las instituciones que soporte lo anterior, por lo anterior Se origina un presunto hallazgo de carácter fiscal por \$ 14.000.000 transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.

Hallazgo No. 28 Administrativo - Fiscal

Orden de suministro No. 001 de 2010, el Objeto es "Suministro de papelería y útiles de oficina para todas las Secretarías de la administración municipal de la Victoria Valle" la contratista es Gloria Cecilia Morales Ciro representante legal de Morales Falla Y CIA. No se evidencia entrada en el almacén de al almacén de los implementos que se suministró en el presente contrato a cada dependencia que hizo la solicitud de los elementos de papelería, la cual debería de proveerse a las siguientes dependencias: Secretaría de despacho, secretaría de planeación de infraestructura, secretaría de gobierno, inspector de policía municipal, comisaría de familia, secretaría de despacho, por lo anterior Se origina un presunto hallazgo de carácter fiscal por \$ 11.927.062 transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.

- **IMPACTO DE LA CONTRATACIÓN**

El Manual de Contractual Estatal y en concordancia con las normas vigentes de contratación son las marcan las pautas para la ejecución en los procesos contractuales y que si bien aplicándola de manera oportuna, eficaz y eficiente se tiene el resultado esperado.

El Municipio de la Victoria se puede puntualizar que aplica de manera oportuna la Ley de Contratación pública acorde con lo preceptuado igualmente en la constitución aunque con fallas que se hacen repetitivas en las etapas de la contratación, la gran falencia la presento el sector de contratación en cuanto a lo referente al tema de educación al no aplicar los lineamientos legales en muchas de las acciones de la administración, dado esto por los criterios y aplicaciones de uso del interventor o de la misma administración no cumpliendo en ocasiones con la meta o la satisfacción de la necesidad enmarcada en la sociedad Victoriana.

Se ha evidenciado en las etapas contractuales que existen errores como son la ausencia de antecedentes disciplinarios de los contratistas, pagos de seguridad social y actas de Inicio, de interventoría, liquidación de los contratos y la entrega en cuanto a lo referente a los contratos de suministro o de compra.

Igualmente se evidenció que el Municipio de la Victoria sigue en el mismo error de la supervisión contractual, sin embargo se cumple la mayor parte de los objetos contractuales a pesar que existen incumplimiento, la administración no utiliza los correctivos pertinentes para generar opciones de cambio en la gestión documental como es el caso que se Hizo un estudio para reformar el archivo de la entidad y crear de manera oportuna y adecuadamente la organización y normalización de los procedimientos como parte integral del programa de gestión documental.

- **PROCESOS JUDICIALES**

La entidad a través de su asesor jurídico externo presenta la información de procesos judiciales, relacionados de la siguiente forma:

El Municipio de la Victoria (Valle del Cauca) cuenta con 9 demandas de las 2 vigencias del proceso auditor de carácter Administrativo, cuya clase de procesos son:

Procesos en Contra del Municipio:

1. Proceso Radicación no. 2010 – 0343, objeto demanda: retiro de postes que generan barreras para los discapacitados, cuantía pretensiones: sin cuantía, estado del proceso: a despacho para sentencia.
2. Proceso Radicación no. 2010 – 0350, objeto demanda: contaminación ambiental por la publicidad en postes de energía, cuantía pretensiones: sin cuantía, estado del proceso: el actor popular apelo, el tribunal modifico la sentencia mediante auto de 23 de septiembre de 2011 y ordeno devolver al juzgado de origen.
3. Proceso Radicación no. 2010 – 00433, objeto demanda: mantenimiento y cerramiento del parque infantil del corregimiento de riveralta, cuantía pretensiones: sin cuantía, estado del proceso: apela el demandante y el tribunal mediante sentencia del 24 de agosto de 2012 confirma.
4. proceso radicación no. 2011 – 0005, objeto demanda: cobro de paz y salvo municipal y estampillas contrariando lo dispuesto en el art. 4 de la ley 472 de 1998., cuantía pretensiones: sin cuantía, estado del proceso: se encuentra en pruebas.
5. proceso radicación no. 2011 – 0132, objeto demanda: No contar el municipio con estudios de sismicidad, cuantía pretensiones: sin cuantía, estado del proceso: A favor del Municipio se apela decisión por el demandante.
6. proceso radicación no. 2010 – 0186, objeto demanda: autorización para el retiro del servicio a los demandados Adolfo Leon Rojas y Orlando quintero, cuantía pretensiones: \$ 2.101.200, estado del proceso: fallo en contra del municipio, se condena al municipio en costas.

Procesos a Favor del Municipio:

7. proceso radicación no. 2010 – 1638, objeto demanda: fuentes hídricas, cuantía pretensiones: sin cuantía, estado del proceso: negó las pretensiones de la demanda y absolvió al municipio.
8. proceso radicación no. 2011 – 00113, objeto demanda: Falta de andenes y rampas de acceso para los discapacitados, cuantía pretensiones: sin cuantía, estado del proceso: negó las pretensiones de la demanda y absolvió al municipio.

Hallazgo No. 29 Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Mediante proceso de Responsabilidad civil extracontractual, cuyo demandante es el municipio de la victoria (valle), el demandado Banco de Bogotá s.a., Juzgado: promiscuo municipal de la victoria, con Numero de Radicación 00093-00-2011, el

objeto: reconocimiento y pago de cheques cobrados fraudulentamente. Con fecha 28 de diciembre de 2010, y conforme a los movimientos de cuenta corriente atinentes a las cuentas nro. 400-03164-7, denominada sgp- educación por calidad y la cuenta corriente nro. 400-03166-2 denominada sgp- alimentación escolar, se pudo determinar que de la cuenta 400-03166-2 el día 27 de diciembre de 2010, en la oficina sector oriental del Banco de Bogotá, se cobró y pago el cheque nro. 0002716789 por valor de \$2.985.000.00 y de la cuenta corriente nro. 400-03164-7, se cobraron y pagaron los siguientes cheques por un valor total de \$18.692.300.00, los cuales falsificaron la firma del alcalde y tesorero, los cheques reclamados fueron por un valor de \$21.677.300, estado actual del proceso es la notificación del demandado. Se origina un presunto hallazgo de carácter fiscal por \$ 21.677.300 transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.

COMITÉ DE CONCILIACION

A la respuesta presentada por el Municipio de la Victoria, se acepta por el motivo que para el presente caso el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, no es capital de departamento y su potestad de integrar y conformar un comité de conciliación, sólo se concretizó a partir de la Resolución No. 0336 del 25 de Julio del año 2012, y que por el motivo de la categorización del municipio y el presupuesto que maneja no es deber crear el comité, además se establece que para el momento se creó el Comité de Conciliación por ende se levanta el presente hallazgo.

3.4 QUEJAS

En el desarrollo del proceso auditor adelantado en el Municipio de La Victoria Valle del Cauca, se avoco queja recibida en la Subdirección Técnica Cercofis de Cartago.

Recibida en CACC 161 en marzo 08 de 2012, suscrita por la Doctora Melba Lucia Zapata Duran, Contralora Auxiliar para el Cercofis CARTAGO, donde adjunta queja suscrita por el Doctor Jair Monroy Rojas actual Alcalde de la Victoria, manifestando posible irregularidades en el informe de gestión presentado por el Ex Alcalde.

El quejoso presentó observaciones sobre el Acta de Informe de Gestion y sobre el estado de los recursos financieros, los recursos humanos y recursos administrativos, los cuales fueron resueltos por el equipo auditor así:

Hallazgo 30 Administrativo

Según comunicación oficial 0333 de 05 de Marzo de 2012, asunto: Acta de Informe de Gestión 2008 -2011, suscrito por el alcalde del municipio de la victoria, Dr. Jair Monroy Rojas solicita, se aclaren en lo relacionado con los bienes muebles e inmuebles a su

cargo, debidamente actualizados a la fecha de entrega, dado que existe en la Secretaría Financiera y Administrativa en el sistema SINAP, modulo de inventario Almacén, una relación de bienes que es diferente al relacionado con el acta de Informe de Gestión.

Conclusión del equipo auditor

Para el desarrollo de esta solicitud se realizó una visita fiscal al Almacén de la alcaldía en donde el objetivo de la visita fue; la verificación del procedimiento del manejo de los Inventarios en el Almacén de la Alcaldía de la Victoria y de esta forma conocer las diferencias que existe en el modulo de inventarios SINAP. Esta visita nos permitió identificar que no existe un procedimiento documentado de las entradas y salidas de elementos; no se lleva un Kardex actualizado de los bienes, estado, condición, pues este modulo se encuentra en proceso de depuración y posterior actualización; no existe una política clara para la toma del inventario y la asignación del mismo de forma individual; no se evidencio Paz y Salvo de bienes al funcionario saliente; no se evidencia avalúo de bienes que permita conocer un real inventario de bienes; no se evidencia que la administración haya realizado un proceso de bajas de bienes en los últimos años; se evidencio la falta de un archivo documental en el almacén.

En consecuencia de lo anterior, es de importancia tener en cuenta que los manuales, en especial los de procedimientos, constituyen instrumentos básicos para el desarrollo de las actividades institucionales, puesto que son herramientas tanto de orientación y permanente consulta sobre determinada materia, como de control interno.

La expedición y actualización de los manuales en las entidades de carácter público, es una función de la Alta Dirección, derivada de diferentes normas, en especial las Leyes 42 y 87 de 1993 sobre Control de Gestión y Control Interno; la Ley 489 de 1998, que regula el ejercicio de la función administrativa y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública; la Ley 872 de 2003 y su Decreto reglamentario 4110 de 2004, referido al Sistema de Calidad en las entidades del Estado y el Decreto 1599 de 2005, mediante el cual se adopta del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

La administración y control de los bienes constituye una de las funciones claves para cualquier Entidad, en tanto que el apoyo logístico es fundamental para cumplir cabalmente con las responsabilidades institucionales.

Por otra parte, los bienes que las entidades de derecho público manejen en desarrollo de sus funciones, tienen el carácter de patrimonio público y por lo tanto la responsabilidad sobre su administración debe estar plenamente definida.

En esta perspectiva, es pertinente contar con un manual que establezca los procedimientos para la administración de los bienes de propiedad de la Alcaldía

Municipal de la Victoria Valle, que se enmarque dentro de estas directrices, pero que a su vez pueda aplicarse a las condiciones estructurales de la Alcaldía como entidad pública del Orden Territorial.

Por lo anterior expuesto y la falta de políticas claras se configura un presunto Hallazgo Administrativo.

Hallazgo No. 31 Administrativo y Fiscal

El documento suscrito Doctor Jair Monroy Rojas alcalde municipal, expresa: “De la misma manera solicita presentar objeción, en razón a que existe pasivos a favor de CAFESALUD EPS.SA por los contratos de administración de recursos de régimen subsidiado, entre ellos 201000100; es de anotar que existen varios cobros por contratos de la misma naturaleza y no existen apropiaciones presupuestales ni reportes de estas obligaciones.”

Conclusión del equipo auditor

Analizados los contratos suscritos entre el Municipio y CAFESASALUD EPS, se estableció que el contrato No. 201000100, no presentan ningún observación, toda vez que fueron cancelados por la Administración Municipal dentro de los plazos pactados.

En razón de la solicitud del quejoso, el equipo auditor solicito a la Administración, los demás contratos suscritos con CAFESALUD EPS, con los cuales se evidencio las siguientes situaciones:

En el 2010 y 2011, CAFESALUD EPS, adelantó proceso ejecutivo en contra del Municipio de la Victoria, así: En tal sentido se profirió las sentencias Nos 460 y 169 de diciembre 07 de 2011 y junio 20 de 2012, bajo los siguientes términos:

- 1- Contrato No. LV10 76403EPS003LV10 (17640322) vigente desde el 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007 y su correspondiente acta de liquidación de fecha de fecha 30 de agosto de 2007, encontrándose en mora de pagar \$6.686.079 más los intereses moratorios regulados por la ley y pactados por las partes.
- 2- Contrato No. 213 EPS0037640302 (17640306) vigente desde 01 junio de 2001 al 31 de marzo de 2002 y su respectiva acta de liquidación suscrita en el mes de octubre de 2007, encontrándose en mora de pagar \$635.378 más los intereses moratorios regulados por la ley y pactados por las partes.

- 3- Contrato de administración de recursos del Régimen Subsidiado No. 200900300 (17640332) vigente desde el 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y otro Si 200900301 vigente desde el 1 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2010 con acta de liquidación de fecha 22 de junio de 2010, encontrándose en mora de pagar \$152.948.842,89 más los intereses moratorios regulados por la ley y pactados por las partes.

Liquidacion Certificada por CAFESALUD EPS'S						
Municipio	No. Contrato	Saldo Capital Octubre de 2012	Intereses hasta 25/10/2012	Capital + Intereses a 25/10/2012	Costas del Proceso	Total Adeudado por el Municipio
LA VICTORIA	213	\$ 620.004,92	\$ 145.036,84	\$ 765.041,76		\$ 765.041,76
LA VICTORIA	LV10	\$ 4.735.617,22	\$ 3.199.534,93	\$ 7.935.152,15	\$ 642.815,00	\$ 8.577.967,15
LA VICTORIA	200900300	\$ 21.570.307,98	\$ 8.101.663,57	\$ 29.671.971,55	\$ 3.684.726,35	\$ 33.356.697,90
TOTAL CAPITAL						\$ 26.925.930,12
TOTAL INTERESES + COSTAS DE LOS PROCESOS			\$ 11.446.235,34		\$ 4.327.541,35	\$ 15.773.776,69
TOTAL PAGADO						\$ 42.699.706,81

Situación que generó un pago excesivo de intereses moratorios por **\$15.773.776,69** por una conducta omisiva del ordenador del gasto, por el pago no oportuno de acuerdo al contrato suscrito con CAFESALUD EPS.

Lo anterior por incumplimiento de los contratos No. LV10 76403EPS003LV10 (17640322), 213 EPS0037640302 (17640306) y 200900300 (17640332) en concordancia con la ley 610 de 2000 artículos. 3 y 4, ley 734 de 2000 artículo 48 numeral 36.

3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA

Para la cuenta rendida por el Municipio de La Victoria para las vigencias 2010 en SIRCVALLE la del 2011 en RCL, se nota lo siguiente :

Comparado lo rendido en SIRVALLE y los informes suministrados por el Departamento Financiero de la Administración municipal de la Victoria, se evidencian diferencias en los valores con lo rendido en SIRVALLE y presentado al grupo auditor. (Las diferencias se presentan en color rojo).

Catalogo de cuenta

Código de cuenta	Concepto	Saldo Final	modulo contabilidad del municipio
111005	Cuenta corriente	\$844.636	\$ 1.059.908.671,71
111006	Cuenta de ahorro	\$241.801	\$ 343.853.833,00
120754	Empresas industriales y comerciales del estado societarias	\$72.918	\$ 72.918.410,00
130507	Impuesto predial unificado	\$399.710	\$ 362.269.946,00
130535	Sobretasa a la gasolina	\$0	\$ 0,00
140103	Intereses	\$480.877	\$ 628.794.854,00
141312	Sistema general de participaciones	\$96.670	\$ 265.572.280,00
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	\$9.477	\$ 0,00
164001	Edificios y casas	\$1.645.569	\$ 1.086.971.541,00
164006	Mataderos	\$82.992	\$ 82.992.074,00
165002	Redes de distribución	\$275.207	\$ 275.206.886,00
242301	Operaciones de crédito público internas de corto plazo	\$2.250	\$ 0,00
242508	Viáticos y gastos de viaje	\$0	-\$ 198.667,00
242519	Aportes a seguridad social en salud	\$0	-\$ 23.591,00
242520	Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación	\$0	\$ 0,00
243603	Honorarios	\$674	-\$ 5.531.291,00
243626	Contratos de obra	\$0	-\$ 567.921,00
248002	Régimen subsidiado	\$160.185	-\$ 245.463.107,00
250501	Nómina por pagar	\$20.174	-\$ 24.521.191,00
250502	Cesantías	\$30.831	-\$ 40.363.208,00
250504	Vacaciones	\$16.827	-\$ 18.667.264,00
272003	Cálculo actuarial de pensiones actuales	\$196.106	-\$ 208.290.184,00
272004	Pensiones actuales por amortizar (Db)	\$0	\$ 0,00
272005	Cálculo actuarial de futuras pensiones	\$5.020.835	-\$ 5.510.590.512,00
272101	Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales	\$3.164.880	-\$ 3.212.871.403,00
310504	Municipio	\$9.686.324	-\$ 10.480.405.648,00
312804	Depreciación de propiedades, planta y equipo	\$732.704	-\$ 168.809.190,00
410507	Impuesto predial unificado	\$659.824	\$ 1.148.044.772,00
410533	Impuesto sobre vehículos automotores	\$13.794	-\$ 6.549.351,00
411001	Tasas	\$44.070	-\$ 4.795.138,00
419501	Ingresos tributarios	\$0	\$ 115.839.868,00
440817	Participación para salud	\$1.234.221	-\$ 1.491.160.841,00
440818	Participación para educación	\$328.271	-\$ 311.010.104,00
442101	FOSYGA – Solidaridad	\$631.877	-\$ 913.197.212,00
510101	Sueldos del personal	\$332.801	\$ 364.765.461,00
510109	Honorarios	\$122.810	\$ 140.087.827,00
510117	Vacaciones	\$38.749	\$ 26.368.250,00

Presupuesto

SIRVALLE	EL MUNICIPIO		
Presupuesto Definitivo de egresos	DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	DISPONIBLE
\$7.214.960.486	\$ 7.638.608.709,06	\$ 6.020.175.939,41	\$ 1.618.432.769,65

SIRVALLE	EL MUNICIPIO		
Presupuesto Definitivo Ingresos	DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR
\$7.245.889.970	\$ 7.638.608.709,06	\$ 6.224.019.768,63	\$ 1.414.588.940,43

De acuerdo a las graficas anteriores se evidencia que en las ejecuciones de Egresos e Ingresos, presentan diferencias así: los egresos para el 2010 rendidos en SIRVALLE presentan una apropiación definitiva de \$7.214.960.486 lo que evidencia la incoherencia con respecto a la información presentada por un valor mayor \$7.638.608.709,06. Del mismo modo se evidencio con los valores rendidos en la ejecución de Ingresos por valor \$7.245.889.970, mientras que el informe nos muestra que la ejecución de ingresos es de \$7.638.608.709,06 se presenta una diferencia mayor de \$392.718.739,1.

Vigencia 2011

Presupuesto de Egresos

RCL	EL MUNICIPIO		
VALOR DEFINITIVO	DEFINITIVO	OBLIGACIONES	DISPONIBLE
\$ 8.024.872.676,53	\$ 8.024.872.673,39	\$ 6.070.186.038,30	\$ 1.954.686.635,09

Presupuesto de ingresos

RCL	EL MUNICIPIO		
VALOR DEFINITIVO	DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR
\$ 8.024.872.676,53	\$ 8.024.872.673,39	\$ 7.098.141.620,33	\$ 973.389.643,06

Para la vigencia 2011 las ejecuciones de Egresos e Ingresos las diferencias no son relevantes las diferencias determinadas.

En razón a las anteriores diferencias e inconsistencias de la información, se da por el equipo auditor concepto desfavorable para 2010 y para el 2011, el concepto sobre la rendición de la cuenta rendida es favorable.

3.6 RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

La rendición de cuentas para las dos vigencias 2010 y 2011 fue transmitido por el canal Tele Victoria, igualmente la administración dispuso la circulación de un periódico “La Victoria primero” para fin de año de cada vigencia, estos fueron: edición especial Balance de gestión 2010 y el informe de Gestión 2008 - 2011 de fecha Diciembre de 2011.

En el marco de la rendición publica de cuentas para las vigencias 2010 y 2011 no se evidenciaron registros de quejas ni denuncias o propuestas realizadas por la ciudadanía, debido a falta de implementación por parte de la administración de mecanismos o instrumentos (encuestas) para conocer resultados de satisfacción de la comunidad. Existe poca posibilidad para la opinión y retroalimentación ciudadana.

3.7 ENCUESTA DE AUTOEVALUACIÓN

La Auditoria con Enfoque Integral, Modalidad Regular al Municipio de La Victoria, vigencias 2010 y 2011, se desarrolló analizando y verificando lo relacionado con la gestión, el financiamiento, la legalidad, la revisión de la cuenta, la rendición pública de cuentas, quejas de la comunidad, todo esto consolidándose como resultado en el Dictamen Integral y en el cuadro de hallazgo.

Dentro del proceso auditor, el Municipio de La Victoria, brindo la información requerida, evidenciándose el cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito en la anterior auditoria, pero se evidenció debilidades en especial en el cumplimiento de la línea de gestión, financiera, legalidad, quejas y rendición de la cuenta, para el cual el sujeto de control deberá presentar las acciones correctivas.

4- ANEXOS

- 1- Dictamen Integral Consolidado
2. Opinión a los estados contables.
3. Cuadro Resumen de Hallazgos
4. Cuadro de Beneficios de Control Fiscal

130-19-11

DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor

JAIR MONROY ROJAS

Alcalde Municipal

Municipio de La Victoria Valle del Cauca

Presente

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Integral con Modalidad Regular a la Administración Municipal de La Victoria – Valle del Cauca, vigencias 2010 y 2011.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2010 y 2011, los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismo años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

EL Municipio, rindió la Cuenta Anual consolidada por las vigencias 2010 y 2011, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Reglamentarias vigentes de esta Contraloría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **NO FENECE** la Cuenta de la entidad por las vigencias fiscales correspondiente del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2011.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las Áreas, Procesos o Actividades auditadas, para las vigencias de 2010 y 2011, fue **Desfavorable**, producto de la calificación consolidada de 78%, donde presenta una Gestión adecuada con 76 puntos de 94 esperados, una Gestión adecuada en Legalidad con 54 puntos de 76 esperados y un Gestión Financiera inadecuada de 106 puntos sobre 66 esperados.

Consolidación de la calificación Matriz gestión

Vigencia 2010 y 2011

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		DEFAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		NEGATIVA		
DICTAMEN INTEGRAL		NO FENECE		
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	156	18	38%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	42	
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	40	

La gestión en la prestación del servicio y en el cumplimiento del objeto misional de La entidad, se denota que el cumplimiento del Plan de Desarrollo en la vigencia 2010 fue del 74% y en el 2011 alcanzó un 72%. Los sectores más beneficiados fueron los de:

salud, población vulnerable, desarrollo comunitario, fomento a la comunicación y Justicia. Se observa además que dentro del eje económico, hay dos programas que no se ejecutaron, lo que indica falencias en la planeación.

En la línea financiera, analizados los resultados de los indicadores de capital de trabajo, índice de solvencia y el indicador de endeudamiento, se nota que entre el 2010 y 2011, el indicador de capital refleja aumento en la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo; el índice de solvencia registra una disminución por el no pago oportuno de los contribuyentes del impuesto predial y de industria y comercio a la entidad y el indicador de endeudamiento aumento entre el 2010 a 2011, por la actualización de pasivo pensional, sugerido por la Contaduría General de la Nación.

Evaluada la gestión legal la entidad cumple con la normatividad establecida (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), de acuerdo a cada una de las etapas contractuales de la contratación. Se pudo verificar que en la etapa precontractual se realizan los respectivos estudios previos, actas de inicio, se reciben propuestas, la etapa contractual se surte de acuerdo a los parámetros al igual que la etapa pos contractual. Finalmente en cuanto a la gestión documental se encuentran debidamente foliados, archivados cumpliendo con la ley general de archivo.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se detectaron: Treinta y uno (31) Hallazgos de carácter Administrativo, doce (12) de carácter Disciplinario y siete (7) con alcance Fiscal por **\$118.438.736.69**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica de Cercofis Tuluá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, de acuerdo con la Resolución No.006 de 2011 de esta Contraloría.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

130-19.11

OPINIÓN ESTADOS CONTABLES

Doctor

JAIR MONROY ROJAS

Alcalde

Municipio de La Victoria Valle del Cauca

Presente

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencias Fiscales 2010 y 2011.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Municipio de La Victoria Valle del Cauca a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de 2010 y 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y 2011, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables

Grupo de Efectivo

Analizada la conciliaciones de la cuenta No 400-03127-4, del Banco de Bogotá, se observa partidas pendientes de depurar por \$10.6 millones de 2006 y 2008. Por lo anterior se nota la necesidad de continuar con la depuración de la conciliación bancaria, con el fin de producir información consistente y confiable.

Comparado los saldos de los estados financieros y el saldo de las conciliaciones de 2011, de las cuentas Nos 400-02931-0, 400-03164-7 y 400-03114-2 del Banco de Bogotá, se observa diferencias, que deben ser analizadas con el proveedor del paquete financiero, toda vez que en libros de bancos registra otra cifra, lo que denota debilidad en las características Cualitativas de la información Contable producida por la entidad, por cuanto no se ha elaborado a partir de un conjunto homogéneo, el cual indica la carencia de coherencia y uniformidad.

Evaluados los saldos de las cuentas bancarias a diciembre de 2010 Y 2011, notamos que la entidad tiene 69 y 64 cuentas corrientes y de ahorros, entre las cuales hay cuentas que no tienen movimientos. En este sentido es necesario que el Área Financiera realice un proceso de depuración de los saldos, con el fin cancelar las cuentas.

Grupo de Rentas por Cobrar

Evaluada el saldo de la cartera del impuesto predial de 2010 y 2011, se observa diferente a los registros contables en \$2.9 y \$26.7 millones respectivamente, lo que sobre y subvalora los estados financieros de las vigencias analizadas.

Examinada la base de la vigencia actual del impuesto de industria y comercio, y del impuesto de avisos, tableros y vallas se observa que no hay evidencia de una relación cuantificada de los establecimientos que le adeudan a la Administración Municipal, para las vigencias de 2010 y 2011. En tal sentido las cifras reportadas por Contabilidad para el 2010, de \$44 y \$5 millones, para el 2011, de \$28 y \$3 millones respectivamente, no son verificables, es decir no se puede comprobar la procedencia de este dato, lo que genera incertidumbre sobre los estados financieros.

Igual situación ocurre para las vigencias anteriores de 2010 y 2011, que los valores registrados por contabilidad de \$987 y \$995 millones respectivamente, no son verificables, lo que impide comprobar su razonabilidad y objetividad, causando incertidumbre sobre los valores registrados en los estados financieros.

Grupo de Deudores

Evaluado el grupo de Deudores, lo correspondiente a los ingresos no tributarios - intereses del impuesto predial pasó de \$570 a \$799 millones y de industria y comercio, también pasó de \$49 a \$71 millones respectivamente. De los anteriores valores, no hay evidencia de una base de datos, lo que genera incertidumbre sobre los valores reportados por contabilidad.

Grupo de Propiedad Planta y Equipo y los Bienes de Uso y Beneficio Público

Comprobado el registro de la Propiedad, Planta y Equipo, los Bienes de Uso y Beneficio Público, se estableció, la carencia de los asientos contables de cada uno de bienes que son propiedad de la Entidad. Así mismo se observa falencia en los soportes documentales de las operaciones realizadas por el Municipio durante la vigencia de 2010 y 2011, porque los registros no están respaldados con los títulos o documentos idóneos, lo que causa incertidumbre sobre el valor registrado en los estados financieros de las vigencias analizadas

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal.

En atención a lo anterior el equipo auditor, evaluó el Sistema de Control Interno y le dio 2.78 puntos con una interpretación deficiente, originado por las debilidades referidas en el cuerpo del informe sobre el Área Contable.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables del Municipio de La Victoria Valle del Cauca al 31 de diciembre de 2010 y 2011 es negativo.

Atentamente,

JORGE VINASCO GARCIA
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 24352 - T

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010- 2011
RESUMEN DE HALLAZGOS**

130.19.11

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
	Línea de Gestión							
1	<p>No se tiene mediante acto administrativo de una metodología que oriente y coordine la elaboración, ejecución y evaluación de la información rendida en los formatos de plan indicativo y de acción de las distintas dependencias de la administración, conforme a la Ley 152 de 1994, estatuto orgánico de planeación; en razón a que no se le ha dado importancia a la información en cuanto a la coherencia consignada en los planes indicativo y el proceso de planificación, existen deficiencias en la retroalimentación de la gestión y evaluación del plan de desarrollo</p> <p>No se evidencia en los formatos de plan indicativo a la fecha de entrega de los mismos, debidamente</p>	<p>Si bien la administración en su momento no adoptó mediante acto administrativo, la metodología orientada al Plan Indicativo referente a la Ley 152 de 1994, también es cierto que aunque el proceso de seguimiento a las metas planteadas no se haya realizado en un 100%, si se le brindo la importancia referente, la cual se refleja en la ejecución de las vigencias correspondientes, y siempre estuvo de la mano con un Plan de Acción debidamente aprobado por el concejo municipal.</p> <p>Cabe Mencionar que aunque la Ley 152 de 1994, establece la ley orgánica del plan de desarrollo, este no plantea ni obliga a las entidades publicas a establecer un formato estándar como tal para la evaluación de su cumplimiento.</p>	<p>Analizada la respuesta se determina que el hallazgo Administrativo, sigue en firme, hasta que la entidad demuestre la debilidad subsanada. Cabe anotar que la metodología y formato que se establece para que las entidades públicas evalúen su cumplimiento y sea plasmado es el Plan Indicativo de manera consolidada retroalimentándolo según la ejecución del Plan de desarrollo anualmente.</p>	x				

	<p>firmados por el funcionario que lo elaboró y por el responsable (secretario de despacho, director o gerente).</p> <p>Los formatos establecidos para el plan indicativo no contienen una columna de observaciones en donde se visualice ajustes, tales como: proyectos que se fusionaron, eliminaron, nuevos proyectos.</p> <p>Se evidenció una deficiente evaluación de metas resultado comparado con la meta producto donde se consolidándose el cumplimiento en % para visualizar el avance de ejecución de las vigencias auditadas según Plan indicativo observado.</p>						
2	<p>Según Decreto 067 de Septiembre 30 de 2005 por el Cual se adopta el plan para la gestion integral de los residuos solidos PGIRS del Municipio la Victoria firmado por el Dr. Jaime Eduardo Trujillo Trujillo Alcalde Municipal de esta época.</p> <p>Se evidencio que el Plan en el Periodo 2008 - 2011 no obtuvo ninguna actualización. (Diagnósticos, Formulación y Priorización de</p>	<p>La administración municipal en el año 2009, mediante ACUERDO N° 004 DE 2009, creó la empresa de aseo LA VICTORIA E.S.P. S.A., con la cual se ha venido firmando un convenio por vigencia, con el fin de subsidiar a los usuarios de estratos No. 1, 2 y 3.</p> <p>La empresa LA VICTORIA E.S.P. S.A., ira de la mano con la administración, para de esta</p>	<p>El equipo auditor determina que sigue en firme, hasta que la entidad demuestre la debilidad subsanada puesto que se evidencio desactualización en el periodo 2008-2011, así el Municipio allá efectuado convenio con la empresa de Aseo para dar cumplimiento a la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos solidos,</p>	x	x		

	<p>Problemas, Infraestructura Municipal, Ingresos Anuales del Municipio, Capacidad y disponibilidad el pago, diagnostico ambiental con aspectos cambiantes por los cambios climáticos, Matriz Dofa, Árbol de Problemas de los Residuos Especiales, Seguimiento a los Objetivos Específicos y a los programas y Proyectos de esta gestión Integral). No se evidenciaron proyectos de impacto ambiental en el Plan de desarrollo de la vigencia 2008-2011 coherentes con el PGHIRS. Según el artículo 8 modificado por el Artículo 2 Decreto Nacional 1505 de 2003 a partir de la vigencia del presente decreto, los Municipios y Distritos deberán elaborar y mantener actualizado un Plan para la gestion integral de residuos y desechos solidos en el ámbito local y/o regional según el caso. El plan se diseñara par un periodo acorde con el de planes de desarrollo Municipal y/o distrital según sea el caso. La ejecución del PGIRS, se efectuara en armonía y coherencia con lo dispuesto en los Planes de Desarrollo de nivel Municipal y/o distrital.</p>	<p>manera poder brindar cumplimiento a las metas consignadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.</p>	<p>basuras y desperdicios es obligación del Municipio mantener actualizado el (PGRIS). Según el decreto 1505 de 2003 articulo 2 “los Municipios y Distritos deberán elaborar y mantener actualizado un Plan para la gestion integral de residuos y desechos solidos en el ámbito local y/o regional según el caso. El plan se diseñara par un periodo acorde con el de planes de desarrollo Municipal y/o distrital según sea el caso” La ejecución del PGIRS, se efectuara en armonía y coherencia con lo dispuesto en los Planes de Desarrollo de nivel Municipal y/o distrital. No se evidencio proyectos de impacto ambiental en el plan de desarrollo de esta vigencia además según las metas no se evidencio seguimiento a los objetivos específicos del Plan Este mecanismo ya que la política de la Constitución es proteger los recursos naturales y conservar un ambiente sano</p>				
3	<p>Con referencia al acta informe de gestión 2008-2011 establecido en la ley 951 de 2001 Artículo 10 “Los</p>	<p>La secretaria de Desarrollo Social preparó el informe de gestión teniendo en cuenta la cartilla implementada por el DNP. Durante el empalme se informó</p>	<p>Analizada la respuesta se determina que el hallazgo Administrativo, sigue en firme</p>	x			

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

<p>servidores públicos responsables al servicio de los poderes y entidades descentralizadas, así como las empresas de economía mixta del Estado y demás entes públicos enunciados en los artículos <u>1o</u> y <u>2o</u> de esta ley, deberán preparar la entrega de los asuntos y recursos mediante acta administrativa en la que se incluirá en su caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El informe resumido por escrito de la gestión del servidor público saliente. 2. Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos materiales, financieros y humanos así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo, debidamente actualizados a la fecha de la entrega. 3. Detalle de los presupuestos, programas, estudios y proyectos. 4. Obras públicas y proyectos en proceso. 5. Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos, y 6. En general, los aspectos relacionados con la situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso desviación de programas y demás información y documentación relativa que señale el reglamento y/o manual de normatividad correspondiente. 	<p>ampliamente todas las actividades realizadas por la secretaria en los diferentes sectores, los cuales quedaron consignados en las actas. Si es necesario se preparará un nuevo informe.</p>	<p>siendo esta debilidad aceptada por el Municipio suscribiéndola como acción correctiva del plan de mejoramiento.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

	<p>PARÁGRAFO 1o. El informe a que se refiere el numeral 1o del presente artículo deberá contener una descripción resumida de la situación del Despacho a la fecha de inicio de su gestión. También describirá las actividades emprendidas y resultados obtenidos durante la misma, señalando especialmente los asuntos que se encuentran en proceso, y por último la situación del Despacho en la fecha de retiro o término de su gestión.</p> <p>PARÁGRAFO 2o. El informe al que se refiere este artículo se presentará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de la presente ley.”. La Subsecretaria De Desarrollo Social, no presento en los sectores de Educación y Salud una herramienta de eficiencia que muestre la gestión realizada durante el cuatrienio.</p>						
4	<p>Se evidencio que la entidad paga por concepto de Mesadas pensionales de Jubilados y Beneficiarios de Pensión en la vigencia 2010 y 2011, otorgaron siete mesadas despues de entrada en vigencia la ley 100 del 1993 efectuado el análisis de lo reportado en la base de datos pasivocol version 3 al Ministerio de Hacienda aún existen pagos por el 100% del valor de la pensión sin realizar la gestion con los que cumplen con los requisitos para</p>	<p>Realizado el análisis de jubilados por parte del Municipio, y su vinculación al sistema general de seguridad social en pensiones se observa lo siguiente:</p> <p>1.Beneficiarios de pensión que pueden ser asumidos por el ISS.</p> <p>1.1 La señora CILIA MARIA SOTO, Identificada con C.C N°29.381276, cumple con los</p>	<p>Analizada la respuesta se determina que el hallazgo Administrativo, Disciplinario sigue en firme, hasta que la entidad demuestre la debilidad subsanada. Puesto que la Entidad debe disminuir su carga prestacional utilizando los mecanismos de ley y reclamar los derechos a las entidades donde cotiza el personal Jubilado de la entidad buscando que se acoja la pension de</p>	x	x		

	<p>acojarse al derecho de pensión de vejez por la entidad cotizante (ISS o fondos privados de pensión). No se evidencia gestión en los trámites legales antes del ISS Fondos de pensiones privados para disminuir la carga prestacional, ocasionando que el Municipio no recupere la retroactividad de las mesadas pensionales según el Decreto 2879 de 1985 sobre pensiones. Según Decreto 067 de Septiembre 30 de 2005 por el cual se adopta el plan para la gestión integral de los residuos sólidos PGIRS del Municipio la Victoria firmado por el Dr. Jaime Eduardo Trujillo Trujillo Alcalde Municipal de esta época</p>	<p>requisitos del régimen de transición del ISS, por haber cotizado más de 500 semanas, durante los últimos 20 años, con antelación a los 60 años de edad, en total cotizaron 10 años y 14 días.</p> <p>1.2 El señor CARLOS HERNAN VINASCO, Identificado con C.C N° 6.349.024 Expedida en la Victoria, cumple con los requisitos del régimen de transición del ISS, por haber cotizado más de 500 semanas, durante los últimos 20 años, con antelación a los 60 años de edad, en total cotizaron 13 años, 4 meses, 17 días.</p> <p>El derecho a solicitar la pensión carece de término de caducidad, en los dos casos enunciados la administración iniciara los trámites legales pertinentes para lograr la jubilación por parte del ISS o la entidad que la reemplace.</p> <p>2. Gestión adelantada para disminuir la carga pensional del Municipio</p> <p>2.1 El 13 de octubre de 2011, se ordeno la terminación del pago de una pensión por incompatibilidad pensional, del señor RAUL VICTORIA,</p>	<p>vejez.</p> <p>Según La Ley 100 de 1993 que entró en vigencia el 30 de junio de 1995 para el sector público del nivel territorial, trajo como consecuencia una serie de obligaciones para todos los representantes legales de estas entidades, entre ellas las de afiliar obligatoriamente a todos sus funcionarios al Sistema General de Pensiones, pagar cumplidamente una cotización y en consecuencia liberarse de la obligación de pensionar a sus servidores, toda vez que esta pensión sería asumida por la Administradora de Pensiones donde se encontraba afiliado el funcionario.</p> <p>La vigencia del sistema fue determinada en el artículo 151 de la Ley 100 de 1993, el cual dispuso:</p> <p><u>“Vigencia del Sistema General de Pensiones. El Sistema General de Pensiones previsto en la presente ley, regirá a</u></p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>Identificado con C.C N° 6.349.002, mediante Resolución N° 0371.</p> <p>2.2 con relación a beneficiarios de pensión por los cuales se cotizo al ISS y no cumplen con tiempo para jubilación, se envió derecho de petición solicitando la devolución de aportes o la compensación con cargo a cuotas partes a cargo del Municipio, mediante oficio N° 0975 del 22 de junio de 2012, el cual se adjunta.</p>	<p><u>partir del 1o. de Abril de 1.994. No obstante, el Gobierno podrá autorizar el funcionamiento de las administradoras de los fondos de pensiones y de cesantía con sujeción a las disposiciones contempladas en la presente ley, a partir de la vigencia de la misma.</u></p> <p><u>Parágrafo. El Sistema General de Pensiones para los servidores públicos del nivel departamental, municipal y distrital, entrará a regir a más tardar el 30 de junio de 1.995, en la fecha que así lo determine la respectiva autoridad gubernamental”</u></p> <p>Esta vigencia del Sistema implicaba una afiliación a una administradora de pensiones, tal como ordena el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 el cual fue Modificado Ley 797 de 2003 el cual estableció:</p> <p><u>“Afiliados. Serán afiliados al Sistema</u></p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

			<p><u>General de Pensiones:</u></p> <p><u>1. En forma obligatoria:</u></p> <p><u>Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos, salvo las excepciones previstas en esta ley. Así mismo, los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegibles para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales”.</u></p> <p>De igual manera esta afiliación implicaba el pago de una cotización la cual está consagrada el artículo 17 de la Ley 100 de 1993, modificado a su vez por el artículo 4 de la Ley 797 de 2003.</p> <p>De manera que el cumplimiento de esta obligación generaba para el Municipio, la liberación de la obligación de pensionar a</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>aquellos funcionarios que cumplían los requisitos de pensión, después de entrar en vigencia la Ley, toda vez que las pensiones de vejez, de invalidez y la de sobreviviente, dejan de estar a cargo de los empleadores cuando el riesgo correspondiente sea asumido por las Administradoras de Pensiones creadas por la Ley 100 de 1993, (Instituto de los Seguros Sociales y Fondos Privados de Pensiones), de acuerdo con la ley y dentro de los reglamentos.</p> <p>Desde esta nueva etapa de la seguridad social quedó suficientemente claro, que los riesgos originarios de las prestaciones sociales estarán a cargo del patrono respectivo, solamente cuando no se afilie al empleado al Sistema de Seguridad Social.</p>				
5	<p>La entidad a pesar de que cuenta con un sistema integrado presenta debilidad toda vez que hay diferencias entre los diferentes reportes que genera el aplicativo del SINAP; además este no cuenta con una base de datos actualizada de los</p>	<p>La propuesta de mejoramiento es que el proveedor del software desarrolle las opciones necesarias para generar informes de saldos históricos a la fecha que se requiera consultar, la cual carecía en la vigencia 2010-2011 y actualmente, de tal forma que la</p>	<p>El equipo auditor determina que sigue en firme, hasta que la entidad demuestre la debilidad subsanada</p>	x			

	<p>contribuyentes del impuesto predial y de industria y comercio, y bienes de su propiedad ya que la versión utilizada es la 5.3 y actualmente el aplicativo va en versión 6.</p> <p>El modulo de inventarios no brinda confianza puesto que no tiene controles que limiten la modificación de los datos.</p> <p>La entidad cuenta con una ventanilla única que es manejada de forma manual, no cuentan con un software para el manejo de esta, la persona que la maneja lo hace por medio de una planilla (control planilla de correspondencia externa) para el control de la documentación, se coloca la fecha y un sello de la alcaldía, al igual se lleva una formato FO-MAP5-P1-07 "PLANILLA CONTROL DE CORRESPONDENCIA POR DEPENDENCIA"</p> <p>No se evidencia política manual de procedimiento del manejo de los sistemas de información.</p>	<p>información se traslade intacta al modulo de contabilidad sin necesidad de realizar ajustes manuales por parte del profesional Universitario-Contador Municipal.</p> <p>Como también se debe tener en cuenta que, aunque la información suministrada por el software de los contribuyentes del impuesto predial y de industria y comercio con corte a diciembre 31 de 2010 y 2011 no es concordante con el informe de contabilidad; el cual, como ya se explicó se ajusta con el informe consolidado extraído del mismo módulo, es importante exponer que ningún contribuyentes se ha quejado sobre la facturación que recibe cada trimestre por parte de la administración municipal.</p> <p>Por lo tanto, se considera que la información suministrada por el módulo es la correcta, afirmación que es confirmada en las visitas de verificación o las auditorias practicadas por la CVC sobre los recaudos de la Sobretasa Ambiental CVC las cuales han resultado satisfactorias.</p> <p>En cuanto a los bienes de</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>propiedad del Municipio, La propuesta de mejoramiento es que el proveedor del software desarrolle las opciones necesarias para generar informes de saldos históricos a la fecha que se requiera consultar, la cual es una opción que carecía en la vigencia 2010-2011 y actualmente, de tal forma que la información se traslade intacta al modulo de contabilidad por parte del profesional Universitario-Contador Municipal. En cuanto a la adquisición o actualización del aplicativo a versión 6, se estudiará la posibilidad de adquirirlo.</p> <p>En cuanto a Inventarios, la propuesta de mejoramiento es que el proveedor del software desarrolle las opciones necesarias para que el Modulo de Inventarios y Almacén no permita realizar modificaciones del mismo.</p> <p>VENTANILLA UNICA. La Alcaldía ha dado cumplimiento al Decreto 2150 y 060 de 2001 en la implementación de la Ventanilla Única con todos los procedimientos que exige la normatividad.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>En cuanto a la aplicación de Herramienta Tecnológica solo se está aplicando en un Sistema de información de los Registrados: Radicación de Comunicaciones Oficiales, Memorando y Actos Administrativos.</p> <p>Se hizo el estudio para la Adquisición de una Herramienta Tecnológica (Software), teniendo en cuenta la Ley 594 de 2000, Artículo 19 y 21 aplicación de Tecnologías de avanzada y Circular 02 de 2012 del Archivo General de la Nación, Y LOS LINEAMIENTOS CONSIGNADOS en la circular 004 de 2010 de COINFO que establece los Estándares mínimos en procesos de administración de archivos y gestión de documentos electrónicos, pero no fue presupuestado para el presente año.</p> <p>Para el año 2013 se ha presupuestado para la ADQUISICIÓN DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por las Normas en Gestión Documental.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

6	<p>Subsistema de Control Estratégico</p> <p>El Sistema de Control interno de la ALCALDIA DE LA VICTORIA - VALLE, presenta deficiencias en la administración del riesgo, la comunicación informativa y los sistemas de información en razón a:</p> <p>Se evidencio que aunque se encuentran adoptados los riesgos de los procesos y procedimientos del municipio de la Victoria según decreto No. 005 de febrero de 2009, no se adopta como lo establece el decreto 1537 de 2001 art. 4. “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de</p>	<p>El Decreto 1537 de Julio 26 de 2001 en su Artículo 4. Administración de Riesgos. Establece lo siguiente: “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.</p> <p>En el Decreto No. 005 de febrero de 2009 se muestra de parte de la Administración Municipal la voluntad de cumplir con los</p>	<p>Con relación a la respuesta dada por la entidad no desvirtúa la observación ya que se evidencio implementados algunos elementos en este subsistema del cual no realizan un seguimiento de estas políticas, así como también Los no sé evidencio Planes de Capacitación acorde a las necesidades de los conocimientos como fortaleza del talento humano de la entidad, Programa de Inducción y reinducción bien conformado como herramienta para los funcionarios, aunque se encuentran adoptados los riesgos de los procesos y procedimientos del municipio de la Victoria según decreto No. 005 de febrero de 2009, no se adopta como lo establece el decreto 1537 de 2001 art. 4. “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.</p>	x	x		
---	--	---	--	---	---	--	--

	<p>control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.” Pues el desarrollo de la metodología no está siendo utilizada por los funcionarios, no realiza el proceso de identificar los riesgos ni los analizan ni los evalúan.</p> <p>No se identifican claramente los riesgos de la entidad, los propuestos en el plan de control y mapa de riesgos, se confunden con causas o consecuencias. La entidad no cuenta con una plataforma tecnológica adecuada, ya que según la entidad, la percepción de los funcionarios es que se hace necesario un software para darle más agilidad y oportunidad a la información y así trabajar en red para que la información sea transferida a cada usuario lo cual contribuye a elevar los niveles de productividad en las actividades propias de las áreas.</p> <p>Se evidenció que la metodología de administración del riesgo de la entidad. pero la metodología no está siendo utilizada por los funcionarios, no realizan el proceso de identificar los riesgos en los procesos, ni los analizan ni los evalúan.</p>	<p>requerimientos establecidos en el Decreto 1537 de 2001 el cual es mencionado en uno de los puntos considerados y tenidos en cuenta al momento de adoptar los riesgos de los procesos y procedimientos. Si se observa cuidadosamente en los mapas de riesgos de todos y cada uno de los procesos bajo un criterio propio de los líderes de los mismos, razón por la cual se tuvo en cuenta los controles existentes y las medidas a adoptar por parte de los responsables de cada uno de los procesos según los lineamientos establecidos por la Guía de Administración del Riesgo emitida por el DAFP.</p> <p>Finalmente, a la afirmación de que los riesgos se encuentran desactualizados, la Guía de Administración del Riesgo expedida por la DAFP en su página 41 deja ver que: “ <u>... Una vez diseñado y validado el plan para administrar los riesgos, es necesario monitorearlo teniendo en cuenta que estos nunca dejan</u></p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>Se evidenció que en los cuadros de administración del riesgo, factores internos y externos, la probabilidad de ocurrencia, impacto por la probabilidad obteniendo la evaluación del riesgo, acciones definidas, mapas de riesgo documentados por procesos, políticas, están desactualizados.</p> <p>se evidencia según resolución 0171 de agosto 21 de 2009 crearon comité de bienestar social y estímulos e incentivos y adoptaron el plan institucional de bienestar social, según decreto 1567 de 1998 por el cual se crean un sistema nacional de capacitaciones, no se observó un Plan de Capacitaciones acorde con las necesidades de los funcionarios de carrera administrativa; y el sistema de estímulos para los empleados del estado, no se encontraron Manual de inducción y reinducción no se evidencia seguimiento a estos planes.</p>	<p><u>de ser una amenaza para la organización</u>". Lo que confirma que si bien los riesgos se definen inicialmente en la etapa de implementación estos seguirán siendo una amenaza y por ende, no cambian en su gran mayoría mientras no se definan nuevos procesos y procedimientos o se den situaciones de riesgo no contempladas inicialmente. La Secretaría Financiera y Administrativa estructuró el nuevo mapa de riesgos para la nueva versión del proceso de Gestión Financiera y el Proceso Gestión Contable (Ver Anexo – Versión 2 Proceso Gestión Financiera / Versión 2 Proceso Gestión Contable y Mapas de Riesgos respectivamente en medio magnético) lo que refleja el compromiso de la Administración Municipal con el Sistema Integrado de Control Interno y Gestión de la Calidad.</p> <p>Con lo anterior, se considera que la Administración Municipal cumplió con los requerimientos</p>					
--	---	---	--	--	--	--	--



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

		<p>del MECI 1000:2005, <u>por lo que se solicita respetuosamente al equipo auditor que se considere el presente hallazgo como tipo administrativo de tal manera que se genere una acción correctiva que busque puesta en marcha de las actividades de control de manera concertada entre la Oficina de Control Interno y los responsables de los procesos.</u></p> <p>Lo anterior en razón a que el Decreto 1599 de Mayo 20 de 2005 Publicado en el Diario Oficial 45920 de mayo 26 de 2005 adoptó el Manual de Implementación del MECI 1000:2005 el cual en sus apartes define los roles y responsabilidades así:</p> <p>Numeral 5.1 Responsabilidad de la Alta Dirección. La alta dirección debe asegurarse de que los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno, están definidas y comunicadas dentro de la entidad.</p> <p>Numeral 5.2 Representante de</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

		<p>la Dirección. Para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo estándar de Control que establece la presente Norma, el representante legal podrá delegar dicha función en el directivo de primer nivel de la respectiva entidad competente para ello, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno.</p> <p>A su vez la evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno o quien haga sus veces en la respectiva entidad.</p> <p>Con relación a la conformación de un Plan de Capacitaciones acorde con las necesidades de los funcionarios de carrera administrativa, la Administración Municipal realizó en la vigencia 2011 el levantamiento de las</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

		<p>necesidades de capacitación el cual para efectos de estructurar un plan el cual no se construyó debido a las actividades de empalme con el equipo de trabajo con el Alcalde electo de la época.</p> <p>Con relación al Plan de Estímulos e Incentivos, si bien se construyó un Plan de Estímulos e Incentivos para los empleados, el Alcalde de la época consideró que su aplicación generaría un clima laboral desfavorable y poca motivación en aquellos funcionarios que no resultaran favorecidos con los estímulos pecuniarios y no pecuniarios mencionados en el plan, por esta razón se suspendieron las actividades programadas en el plan.</p> <p>Con relación a la Inducción y reinducción, la Administración Municipal mediante Decreto No. 096 de 2008 se adoptaron los Procesos y Procedimientos entre los cuales se encuentra el Procedimiento Inducción a los funcionarios el cual se adjunta al presente documento (Ver Procedimiento Inducción a Funcionarios) y el formato mencionado en dicho</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

		<p>procedimiento el cual cumple con los temas básicos y necesarios que se deben dar a conocer a los funcionarios que se integren a la Administración Municipal y con lo establecido en el Manual de Implementación del MECI 1000:2005 en su pagina 29 el cual se transcribe así: “ ... El “Programa de Inducción” es el documento en el que se encuentra consignado el conjunto de actividades que se deben desarrollar con los servidores que ingresan por primera vez a la entidad, para darles a conocer la misión, visión, objetivos, estructura, código disciplinario único y normatividad asociada con las funciones que se realizan en la entidad.</p> <p><u>Ejemplo:</u> “Programa de Inducción Alcaldía de Puerto Lejísimos, 2008 Objetivo: Este programa de inducción tiene como finalidad dar a conocer al nuevo personal qué es nuestra entidad y cómo funciona. Así mismo, cuáles son sus derechos y deberes como servidor público. Actividades:</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>a. Entrega y explicación de documento donde se encuentran la misión, visión y objetivos de la Alcaldía.</p> <p>b. Entrega y explicación de documento donde se encuentra la estructura de la Alcaldía y se hace referencia a cada una de las dependencias que la conforman.</p> <p>c. Entrega y explicación del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).</p> <p>d. Entrega y explicación de documento donde se encuentran los derechos y deberes que tiene como servidor de esta entidad.</p> <p>e. Presentación del nuevo servidor ante las diferentes dependencias de la entidad.</p> <p>f. Presentación del nuevo funcionario con su jefe inmediato y ubicación en su puesto de trabajo.”</p> <p>El “Programa de Reinducción” es el documento en el que se proponen acciones para socializar con todos los servidores los cambios organizacionales, técnicos o normativos que se puedan presentar en la entidad.</p> <p>“Programa de Reinducción Alcaldía de Puerto Lejísimos,</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

		<p>2008</p> <p>Objetivo: Este programa de reinducción tiene como finalidad dar a conocer a todo el personal de nuestra entidad los cambios organizacionales, técnicos o normativos que se den en un momento determinado.</p> <p>Actividades:</p> <p>a. Programación y realización de una jornada donde se explican los cambios relevantes que se han llevado a cabo en la entidad.</p> <p>b. Entrega de documento donde se encuentran estos cambios.</p> <p>c. Evaluación de la jornada.” “</p> <p>Como se puede observar el Procedimiento aportado y el formato diseñado por la Administración cumple con los requisitos mínimos establecidos por la DAFP en el Manual de Implementación Versión 2 emitido por la DAFP.</p> <p>Por lo anterior, se considera que la Administración Municipal cumplió con los requerimientos del MECI 1000:2005 en lo pertinente al elemento Desarrollo del Talento Humano, <u>razón por la cual se solicita respetuosamente al equipo</u></p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p><u>auditor que se considere el presente hallazgo como tipo administrativo de tal manera que se genere una acción correctiva que busque la Actualización del Plan de Bienestar Social, se estructure el Plan de Capacitación con base a las necesidades de capacitación identificadas con el personal de carrera administrativa y se aplique en el evento de ser necesario el Procedimiento Inducción a Funcionarios.</u></p>					
7	<p>Subsistema de control de gestión 1. Según decreto 060 del 13 de septiembre del 2005 Ajusta la planta de Cargos de la administración Central del Municipio. Según Decreto No. 001-A de Enero 01 de 2008 por la cual se modifica el manual de funciones del Municipio se evidencio que se encuentra desactualizado sin ajustar las funciones no son coherentes con las funciones reales que ejecutan los cargos. 2. Se crearon 4 cargos nuevos y en el decreto no se evidencia el ajuste, vulnerando la normatividad establecida en la ley 136 de 1994 y</p>	<p>A la afirmación acerca de la desactualización del manual de funciones se respeta el criterio auditor pero en la Administración Municipal no se evidencia un estudio por parte del mismo que refleje la no coherencia de las funciones de cada funcionario con respecto a lo establecido en el manual de funciones vigente <u>por lo que respetuosamente se solicita al equipo auditor que se considere el presente hallazgo como tipo administrativo de tal manera que se genere una acción</u></p>	<p>Analizada la respuesta queda en firme la connotación ya que se levanta solo la observación del punto 2 que relaciona lo siguiente “Se crearon 4 cargos nuevos y en el decreto no se evidencia el ajuste, vulnerando la normatividad establecida en la ley 136 de 1994 y la ley 734 de 2002” Se levanta la connotación de este punto 2 ya que a administración soporto los acuerdos de nombramiento No.003 del 2008, No.008 de 2008 se evidencia que fue discutido y aprobado por el</p>	x	x		

<p>la ley 734 de 2002</p> <p>3.Se evidencio dentro de las carpetas de los contratos no hay un orden cronológico de las etapas contractuales, no se encuentran debidamente foliadas existe más de tres o cuatro contratos en una misma carpeta; además no cuentan con los comprobantes de egresos para verificar el pago en la etapas contractuales, no se evidencia reglamento interno de archivo general, falta aplicabilidad en el proceso de archivo especialmente en la Contratación hay debilidades, no se observó organización de los respectivos soportes acorde a la normatividad vigente, es decir, la Ley 594 de 2000 y Acuerdo 037 de 2002 “Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo en desarrollo”.</p> <p>4.La entidad no aplican el manual de procedimientos de operación se encontró un manual adoptado, no acorde con los lineamientos de normas como: ley 87 de 1993, ley 190 de 1995, Decreto 2539 de 2001, Código Contencioso Administrativo, Resolución 048 de 2004 Contaduría</p>	<p><u>correctiva que busque finiquitar el Diseño y Actualización a la Estructura Organizacional de la Entidad en razón de que en la actualidad se está realizando un Estudio de Re-Estructuración Administrativa.</u></p> <p>Con relación a los tres (3) cargos creados en la vigencia 2008 y 2011, y no cuatro (4) como lo manifiesta el equipo auditor (Ver Acuerdos 003, 008 de 2008 y la Resolución 0240 del 29 de Junio de 2011 los cuales se adjuntan al presente documento) La presunta inconsistencia radica en que en la relación de nomina allegada al equipo Auditor muestra los nombres de dos (2) Secretarios Financieros y Administrativos (Jefes de Oficina) que laboraron en la vigencia 2011 como son ALEXANDRA CORRALES GIRON, reemplazada por el Sr. CESAR AUGUSTO POSSO MILLAN, es decir, sin contar a la Doctora Corrales, daría como resultado solo 39 funcionarios, lo cual es coherente con la creación de los 3 cargos nuevos, que a continuación nos permitimos dar las siguientes aclaraciones, así:</p>	<p>concejo el 14 de marzo del 2008. Quedando en firme las observaciones del punto 1,3 y 4 del hallazgo 7 puesto que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa lo evidenciado por el equipo auditor</p>				
---	--	--	--	--	--	--

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>General de la Nación. Según La Normatividad se encuentra desajustado a los nuevos cambios normativos en particular el de temas de contratación, y financieros.</p>	<p>*El Acuerdo 003 de 2008 en su Artículo 2, crea el cargo de Jefe de Control Interno y Gestión de la Calidad y se define los requisitos del cargo. En su Artículo Cuarto (4) – Se define la Estructura y Códigos, en su Artículo Quinto (5) establece las funciones del Cargo del Jefe de Control Interno de Gestión y en su Artículo Sexto (6) establece el nivel y la determinación del salario del Jefe de Control Interno y Gestión de la Calidad. En virtud de lo anterior, la Administración Municipal al sancionar el Acuerdo No. 003 de 2008 consideró cumplido el requisito de creación de nuevos cargos y actualización de funciones en razón que se dan todos los elementos necesarios para definir las condiciones establecidas por la CNSC en estructuración de funciones de cargos de empleo público.</p> <p>*El Acuerdo 008 de 2008 en su Artículo 2, crea el cargo de Comisario de Familia y se define los requisitos del cargo de conformidad con el Artículo 85 de la Ley 1098 de 2006 e igualmente se define la Estructura y Códigos, el nivel y la determinación del</p>					
--	---	---	--	--	--	--	--

		<p>salario; en su Artículo Tercero (3) establece las funciones del Cargo de Comisario de Familia. En virtud de lo anterior, la Administración Municipal al sancionar el Acuerdo No. 008 de 2008 consideró cumplido el requisito de creación de nuevos cargos y actualización de funciones en razón que se dan todos los elementos necesarios para definir las condiciones establecidas por la CNSC en estructuración de funciones de cargos de empleo público.</p> <p>*La Resolución 0240 del 29 de Junio de 2011 por medio de la cual se crea un cargo en la planta de cargos del Municipio de La Victoria, Valle – contempla los elementos esenciales para la estructuración de las funciones del cargo según los lineamientos vigentes</p> <p>En conclusión, La Administración Municipal considera cumplido el requisito de estipular las funciones de los cargos que hacen parte de la planta de cargos de la Entidad por lo que no ha incurrido en acciones irregulares toda vez que el Decreto No 0060 de 2005 es</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>el documento que homologó la planta de cargos a lo establecido por la normatividad vigente a la fecha, modificado por el Decreto No. 001-A de Enero de 2008 y al momento de crear nuevos cargos emitió los respectivos actos administrativos a través del Concejo Municipal (Acuerdos 003 y 008 de 2008) y por el Despacho del Alcalde utilizando la nomenclatura y los demás requisitos esenciales para la estructuración de las respectivas funciones. <u>Por lo anterior, respetuosamente se solicita al equipo auditor que se considere el presente hallazgo como de tipo administrativo.</u></p> <p>La entidad cuenta con el Proceso de Gestión Documental acorde con la Ley General de Archivos y Adoptado mediante Decreto No. 041 el cual se adjunta al presente documento.</p> <p>Se cuenta con el Procedimiento para el Control Documental de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios adoptado mediante Decreto No. 042 de 2010 (Se Anexa – Decreto y el respectivo procedimiento) el cual define los lineamientos y las respectivas</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

		<p>hojas de ruta para cada tipo de contratación.</p> <p>Con relación a la ausencia de comprobantes de egreso para verificar el pago en la etapa contractual, se solicita al equipo auditor tener en cuenta que los inventarios de comprobantes de egreso se manejan en la Secretaría Financiera y Administrativa por lo que no se considera pertinente archivarlos en las carpetas de cada uno de los contratos, toda vez que el procedimiento definido y adoptado por el Municipio no contempla este documento en la carpeta contractual. Si bien es cierto, por razones de celeridad en el proceso auditor, se hace necesario poner a disposición los respectivos pagos realizados, el equipo auditor en el transcurso de la visita tuvo a disposición el sistema financiero y el equipo de funcionarios que hubiesen aportado los datos solicitados oportunamente, adicionalmente, las actas de interventoría, autorizaciones de pago y liquidación final de los contratos, reflejan que las partes se encuentran conformes con los avances financieros de los</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

		<p>mismos.</p> <p>Finalmente, en el proceso de revisión del presente informe se encuentra que en reiteradas ocasiones se hace alusión a documentos que reposan en las respectivas carpetas y fueron reportados por el equipo auditor como no encontrados en la misma.</p> <p>Por lo anterior, <u>respetuosamente se solicita al equipo auditor que se considere el presente hallazgo como de tipo administrativo.</u></p> <p>La Administración Municipal mediante Decreto 096 de 2008 adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Implementación MECI 1000:2005 en su página 79 y 80, se transcribe lo siguiente:</p> <p>“ ... 2.1.5 Manual de Procedimientos</p> <p>Elemento de Control, materializado en una normativa de autorregulación interna que contiene y regula la forma de llevar a cabo los procedimientos de la entidad pública,</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

		<p>convirtiéndose en una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los Servidores Públicos.</p> <p>El diseño del Manual de Procedimientos (de Operación) de la entidad, le permite consolidar todos los lineamientos, políticas, normas o disposiciones internas generadas en el diseño de los componentes Ambiente de Control, Direccionamiento Estratégico, Administración de Riesgos y Actividades de Control, asegurando que contenga todos los aspectos necesarios para dirigir las operaciones de la entidad hacia el logro de sus objetivos.</p> <p>Así mismo, el Manual permite la estandarización del conocimiento de la operación de la entidad y un lenguaje común alrededor de ella, convirtiéndose en un instrumento guía de la acción individual y colectiva de la entidad, fomentando el autocontrol y la autorregulación.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p><u>Para el Diseño y Adopción del Manual</u> se requiere tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Normas que establecen objetivos, estructura y funciones de la entidad. Acto Administrativo de adopción o modificación del Sistema de Control Interno. Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos. Misión. Visión. Objetivos. Mapa de Procesos. Caracterización de Procesos incluyendo los indicadores y controles. Normograma de la entidad. Descripción de procesos Mapa de riesgos Calificación y Evaluación de los riesgos en las Actividades. Políticas de Operación. Políticas de Administración de Riesgos. Planta de Personal. Funciones, roles y responsabilidades. Niveles de Autoridad y Responsabilidad de Cargos. Manual de Funciones y Competencias Laborales.</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

		<p>Manual de Calidad (sí ya se ha adoptado)</p> <p><u>Quando los documentos relacionados anteriormente se encuentren consolidados dentro de la entidad, éstos no necesariamente deben incluirse como parte del texto del Manual sino que pueden ser referenciados en el mismo; no obstante, debe garantizarse que su consulta física o magnética se haga en un mismo lugar.</u></p> <p><u>Para la elaboración y disposición del Manual de Procedimientos</u> (de Operación) se recomienda tener en cuenta los recursos tecnológicos y financieros de la entidad, así como, utilizar una forma de archivo que le permita sustituir permanentemente los documentos que hacen parte del Manual, dado que todos estos elementos deben estar en constante revisión debido a la dinámica de operación de las entidades y la necesidad de mejoramiento continuo. .. ”</p> <p><u>En conclusión</u>, por lo anterior, la Administración Municipal adoptó</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

		<p>en un Acto Administrativo (Decreto 096 de 2008) los Procesos y Procedimientos considerando haber cumplido los requisitos y la metodología pertinente toda vez que se realizó un trabajo de levantamiento de todos los elementos base para su conformación con los funcionarios de la entidad y en el momento de la Auditoría practicada se aportó la documentación en medio magnético y en copia dura para aquella que no se encontraba disponible en medio magnético. A la afirmación de que la normatividad se encuentra desajustada a los nuevos cambios normativos en particular el de temas de contratación y financieros, la Administración Municipal acepta que en materia contractual las normas han cambiado frecuentemente y para la época se debían haber ajustado los manuales pero la capacidad financiera del municipio no permitía contratar constantes actualizaciones por lo que se optó por cumplir los requerimientos de la ley vigentes como se observa en la revisión contractual en la cual se tenían en cuenta los requisitos vigentes</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>a la fecha de suscripción de cada uno de los contratos. En materia de asuntos financieros, se desconoce a que normatividad en particular se refiere el equipo auditor ya que no la menciona en su informe preliminar pero efectivamente los procesos de gestión financiera y contables se cuenta con dos (2) versiones.</p> <p><u>Respetuosamente se solicita al equipo auditor que se considere el presente hallazgo como de tipo administrativo toda vez que la Administración Municipal propone la conformación de un cuadro que cumpla con la propuesta plasmada en la pagina 82 del Manual de Implementación del MECI 1000:2005 como insumo para consolidar el manual de operaciones, demostrando la existencia de cada uno de los elementos que constituyen el control interno en la entidad.</u></p>					
8	<p>Subsistema de control de evaluación Revisadas las auditorías internas para las vigencias 2010 y 2011 se evidenció que una vez identificado el hallazgo en los diferentes procesos auditados (contratación, sice,</p>	<p>Respecto a los planes de mejoramiento, la entidad se compromete en plantear las acciones de mejora respectivas para subsanar todo tipo de debilidad que se evidencien en</p>	<p>Analizada la respuesta se determina que el hallazgo Administrativo, sigue en firme, hasta que la entidad demuestre la debilidad subsanada</p>	x			

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

<p>desarrollo del talento humano, desarrollo urbanístico, banco de programas y proyectos, gestión recreación y deporte, sisben) el auditor interno (Jefe de Control Interno), recomienda establecer un plan de mejoramiento para estos procesos donde envía oficio remitido a cada secretaria encargada de los procesos auditados, enviando las evidencias de las debilidades encontradas y recomendando implementar los planes de mejoramiento para subsanar las debilidades encontradas, se evidencio que los funcionarios encargados de los procesos hicieron caso omiso para subsanar la no conformidad, mismo envió oficio al sr alcalde el 05 de diciembre de 2011 manifestándole la importancia de obtener estos planes de mejoramiento y solicitándole respetuosamente que tome las medidas necesarias para que cumplan con el desempeño de la Administración Municipal. No se evidenciaron Planes de mejoramiento suscritos en estos procesos.</p> <p>Se evidencio oficios remitidos acciones correctivas al respecto por parte del jefe de control interno, por ende se encuentran adoptados los riesgos de los procesos y</p>	<p>las auditorías internas y de tomar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de ellas, a la vez de comprometer a todo el personal en responsabilizarse por sacar adelante estos procesos de mejoramiento continuo.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	<p>procedimientos del municipio de la Victoria según decreto No. 005 de febrero de 2009, y los adopta como lo establece el decreto 1537 de 2001 art. 4. “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.”</p>						
9	<p>Se observo que la entidad no realizo una encuesta de satisfacción al usuario que enmarque un monitorio como instrumento de evaluacion de la gestion. Se deja la observación ya que no se evidencia conocimiento</p>	<p>La entidad se compromete a realizar las respectivas evaluaciones de satisfacción a los usuarios, derivados de todo lo ofrecido por la administración referente a su servicio,</p>	<p>Analizada la respuesta se determina que el hallazgo Administrativo, sigue en firme, hasta que la entidad demuestre la debilidad subsanada</p>	x			

	del impacto de la gestión realizada por la administración. No participaron la comunidad como oportunidad de conocer los enfoques de atención para establecer mejoras interna o externamente en el Municipio.	rendiciones de cuentas, informes de gestión y demás donde se pueda evidenciar el impacto que ha tenido en la comunidad la gestión efectuada por la Administración Municipal.					
	Línea Financiera						
10	Grupo de Efectivo. Analizada la conciliaciones de la cuenta No 400-03127-4, del Banco de Bogotá, se observa partidas pendientes de depurar por \$10.6 millones de 2006 y 2008. Por lo anterior se nota la necesidad de continuar con la depuración de la conciliación bancaria, con el fin de producir información consistente y confiable.	Valor pendiente por depurar. Es preciso aclarar que tomaremos las medidas pertinentes para realizar la depuración.	Se mantiene el hallazgo, toda vez que esta pendiente de depurar.	x			
11	Grupo de Efectivo. Comparado los saldos de los estados financieros y el saldo de las conciliaciones de 2011, de las cuentas Nos 400-02931-0, 400-03164-7 y 400-03114-2 del Banco de Bogotá, se observa diferencias, que deben ser analizadas con el proveedor del paquete financiero, toda vez que en libros de bancos registra otra cifra, lo que denota debilidad en las características Cualitativas de la información Contable producida por la entidad, por cuanto no se ha elaborado a partir de un conjunto homogéneo, el cual indica la carencia de coherencia y	La cuenta 400-02931-0 del banco de Bogotá, tiene la siguiente inconsistencia en el software así: si se imprime por tesorería el libro de bancos arroja un saldo de \$ 1.581.610,68, si se imprime en el mismo módulo el consolidado de bancos tiene un saldo de \$ 1.449.517,68 igual al de contabilidad. Esta debidamente conciliada como lo muestra la conciliación a Octubre de 2012 La cuenta 400-03164-7 del banco de Bogotá, tiene la siguiente inconsistencia en el software así: si se imprime por tesorería el libro de bancos arroja un saldo de \$	Se mantiene el hallazgo, hasta que la entidad realice las respectivas depuraciones con el proveedor del software y en lo sucesivo efectuar las respectivas conciliaciones entre tesorería, presupuesto y contabilidad.	x			

	<p>uniformidad.</p>	<p>16.295.755,70, si se imprime en el mismo módulo el consolidado de bancos tiene un saldo de \$ 16.427.848,70 igual al de la contabilidad. Esta debidamente conciliada como lo muestra la conciliación a Setiembre de 2012</p> <p>La cuenta 400-03114-2 del banco de Bogotá, el saldo real de la cuenta es \$ 126.793.584,60, al realizar la conciliación no se tuvo en cuenta el movimiento debito de la cuenta en libros por la suma de \$ 6.890.605. Esta debidamente conciliada como lo muestra la conciliación a Octubre de 2012</p> <p>Se procederá a efectuar las respectivas depuraciones con el proveedor del software y en lo sucesivo efectuar las respectivas conciliaciones entre tesorería, presupuesto y contabilidad.</p>					
12	<p>Grupo de Efectivo. Evaluados los saldos de las cuentas bancarias a diciembre de 2010 y 2011, notamos que la entidad tiene 69 y 64 cuentas corrientes y de ahorros, entre las cuales hay cuentas que no tienen movimientos. En este sentido es necesario que el Área Financiera realice un proceso de depuración de</p>	<p>Se tomaran las medidas pertinentes para continuar el proceso de Saneamiento y depuración de las cuentas bancarias, cancelando las menos representativas, como también se tomarán las medidas necesarias para realizar las conciliaciones bancarias con el libro de</p>	<p>Se mantiene el hallazgo, toda vez que esta pendiente de depurar.</p>	x			

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	los saldos, con el fin cancelar las cuentas de saldo de menor cuantía.	contabilidad y el libro de tesorería con el fin de abolir las posibles diferencias entre los mismos, en procura de generar una información confiable y uniforme.					
13	Grupo de Inversiones. Para el 2010 y 2011, la entidad registra provisión por \$36.5 millones. En tal sentido es necesario que la entidad evalúe la metodología de calcular la provisión, para evaluar el riesgo del emisor, por cuanto el valor provisionado corresponde al 50% de las inversiones	La cuenta provisiones tuvo una disminución en el año 2005 por la suma de \$ 22.338.317 quedando así, en el saldo actual. Se evaluará la posibilidad de disminuir nuevamente dicho valor.	A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento a la evaluación de la provisión de las inversiones.	x			
14	Grupo de Rentas por Cobrar. Evaluada el saldo de la cartera del impuesto predial de 2010 y 2011, se observa diferente a los registros contables en \$2.9 y \$26.7 millones respectivamente, lo que sobre y subvalora los estados financieros de las vigencias analizadas	Tanto la cartera de predial, industria y comercio y el impuesto de avisos y tableros se concilia mensualmente con el Consolidado de deudas por concepto que se extrae de la base de datos de los módulos de Predial e Industria y comercio el primer día de cada mes, se ha solicitado verbalmente a los proveedores del software que establezcan estas bases de datos con el fin de depurar cada uno de los contribuyentes y así tener una base de datos real de la cartera del Municipio, a lo cual ellos informan que están realizando cambios a los procesos de dichos módulos y que para el año 2013 la implementaran. El valor que	A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento a la conciliación de esta cuenta.	x			

		<p>difiere de los estados financieros es el solicitado a los proveedores del software el cual incluye cada uno de los contribuyentes</p> <p>Además las áreas del sistema financiero (presupuesto, tesorería y contabilidad) para las vigencias 2010 y 2011 se encontraban en proceso de actualización lo que conllevó a generar errores en la información, para estas vigencias se estaban realizando pruebas de confrontación de los informes generados en cada modulo y corrigiendo las inconsistencias que se iban presentando, esta unificación del sistema de información financiera nos permitió realizar los cierres fiscales de cada vigencia, no obstante estamos en el proceso de implementar y mejorar las conciliaciones de manera mensual con cada uno de los módulos.</p>					
15	Grupo de Rentas por Cobrar. Analizada la edad de la cartera del Impuesto predial de vigencias anteriores a, se nota que esta paso de \$896 a \$887 millones, representado una disminución de \$9	La administración Municipal adelantó políticas de cobro de cartera pública las cuales a diciembre 31 de 2010 y 2011 quedaron en procesos de cobro persuasivo y coactivo.	A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento al cobro de la cartera morosa de impuesto predial.	x			

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>millones. Sin embargo evaluada la edad de la cartera, se observa atrasos desde 5 a 160 meses de vencida, por tal sentido, es necesario el compromiso de la Administración Municipal en adelantar políticas de cobro y recaudo de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, de las cuentas a su favor.</p>	<p>Actualmente la administración continúa adelantando estas políticas de cobro, los cuales se encuentran en proceso de cobro persuasivo y coactivo llegando a embargo de algunos inmuebles y otros a suscribir acuerdos de pago con los contribuyentes morosos y es política de esta administración continuar este proceso.</p>					
16	<p>Grupo de Rentas por Cobrar.Examinada la base de la vigencia actual del impuesto de industria y comercio, y del impuesto de avisos, tableros y vallas se observa que no hay evidencia de una relación cuantificada de los establecimientos que le adeudan a la Administración Municipal, para las vigencias de 2010 y 2011. En tal sentido las cifras reportadas por Contabilidad para el 2010, de \$44 y \$5 millones, para el 2011, de \$28 y \$3 millones respectivamente, no son verificables, es decir no se puede comprobar la procedencia de este dato, lo que genera incertidumbre sobre los estados financieros.</p> <p>Igual situación ocurre para las vigencias anteriores de 2010 y 2011, que los valores registrados por contabilidad de \$987 y \$995 millones</p>	<p>Con la contradicción (15) se aclara esta observación.</p> <p>La Administración Municipal adelanta políticas de cobro de Cartera Pública en Impuesto Predial, la cual se encuentra en diferentes etapas procesales, en cuanto a la Cartera de Industria y Comercio, la Secretaría Financiera y Administrativa adoptó el programa de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio mediante Resolución No. 0180 del 7 de mayo del presente año, con el cual se pretende mejorar la gestión tributaria; en este proceso se han realizados requerimientos a los no inscritos.</p>	<p>A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se evaluará la base de datos que implemente el proveedor del aplicativo.</p>	x			

	respectivamente, no son verificable, lo que impide comprobar su razonabilidad y objetividad, causando incertidumbre sobre los valores registrados en los estados financieros.						
17	<p>Grupo de Deudores. Evaluado el grupo de Deudores, lo correspondiente a los ingresos no tributarios - intereses del impuesto predial pasó de \$570 a \$799 millones y de industria y comercio, también pasó de \$49 a \$71 millones respectivamente. De los anteriores valores, no hay evidencia de una base de datos, lo que genera incertidumbre sobre los valores reportados por contabilidad.</p>	<p>El Grupo de Deudores ingresos no tributarios y tributarios-intereses del impuesto predial y de industria y comercio, se concilia de la misma forma que los pertenecientes al Grupo de Rentas por Cobrar, ya que, el software no tiene otra opción para realizar la conciliación entre contabilidad y los módulos de Predial e Industria y Comercio. Por lo tanto, se considera que la información suministrada por el módulo es la correcta, la propuesta es que el proveedor del software desarrolle las opciones necesarias para generar informes de saldos históricos a la fecha que se requiera consultar, ya que, el módulo actualmente carece de esta opción y que la información se traslade intacta al modulo de contabilidad sin necesidad de realizar ajustes manuales por parte del profesional Universitario- Contador Municipal.</p>	<p>A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se evaluará la eficiencia del cobro de la cartera del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio.</p>				x

18	<p>Grupo de Propiedad Planta y Equipo y los Bienes de Uso y Beneficio Público. Comprobado el registro de la Propiedad, Planta y Equipo, los Bienes de Uso y Beneficio Público, se estableció, la carencia de los asientos contables de cada uno de bienes que son propiedad de la Entidad. Así mismo se observa falencia en los soportes documentales de las operaciones realizadas por el Municipio durante la vigencia de 2010 y 2011, porque los registros no están respaldados con los títulos o documentos idóneos, lo que causa incertidumbre sobre el valor registrado en los estados financieros de las vigencias analizadas.</p>	<p>El Municipio cuenta con un modulo de Inventarios del aplicativo SINAP en el cual están incorporados los bienes inmuebles y muebles que posee el mismo, los cuales, deben ser objeto de actualización mediante avalúo técnico; en el año 2009 se analizó la pertinencia de realizar un avalúo técnico pero no se tomó la decisión de ejecutarlo debido al alto costo del mismo, en los años 2010- 2011 no se pudo realizar por la difícil situación del municipio debido a la ola invernal.</p> <p>El aplicativo SINAP fue adquirido en el año 2004, la información de los activos fijos, con sus respectivas depreciaciones y valorización fueron incorporados a nivel de auxiliar pero en forma global en los grupos 16, 17 y 19.</p> <p>Las actividades a realizar para obtener una información de calidad, que permita conocer la realidad de los bienes inmuebles y muebles del Municipio y reflejarlos en los estados contables es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Levantamiento físico de la propiedad, planta y 	<p>A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento a la implementación del aplicativo.</p>	x				
----	--	---	---	---	--	--	--	--



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

		<p>equipo y los bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural, en este momento se está realizando el levantamiento físico de la propiedad, planta y equipo.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Actualización del avalúo técnico de los terrenos, las edificaciones y los bienes de beneficio y uso público, para conocer el costo de reposición o valor de realización y su respectiva valorización o desvalorización, además dar cumplimiento a la norma técnica relativa a los activos propiedad, planta y equipo.✓ Conciliación de los bienes inmuebles y muebles identificados, con los registrados en contabilidad para que sean ajustados e individualizados, si es					
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>necesario.</p> <p>Dado a la anterior, La Administración Municipal a pesar de la situación económica que atraviesa en este momento debido a las demandas que cursan en su contra, y con el fin de dar cumplimiento a las normas de la Contaduría General de la Nación, analizará la posibilidad de adicionar al presupuesto del año 2013 la partida necesaria para realizar el avalúo técnico de los bienes de propiedad del Municipio.</p> <p>Como también en su proceso de Saneamiento Contable viene realizando el Inventario Físico de Propiedad, Planta y Equipo con el fin de actualizar, depurar la base de datos y tener certeza de los bienes de propiedad del mismo.</p> <p>Por tal motivo se solicita muy respetuosamente al equipo auditor considerar la posibilidad de levantar este hallazgo de tipo Disciplinario, quedando así, en una acción correctiva, teniendo en cuenta que si bien es una obligación, también se debe tener presente la situación económica que atravesaba el Municipio</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

19	<p>Grupo de Propiedad Planta y Equipo y los Bienes de Uso y Beneficio Público. En los últimos tres (3) años, la entidad no ha realizado avalúo técnico de los bienes de su propiedad. La Contaduría General de la Nación, señala al respecto que, la frecuencia de las actualizaciones de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo. Incumpliendo lo estipulado en la circular 041 de 2001 de la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>A este hallazgo, la entidad la contesta con la anterior respuesta.</p>	<p>Con el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad, se evaluará la actualización del avalúo técnico de los bienes de propiedad de la entidad.</p>	x	x		
20	<p>Control Interno Contable. Con la evaluación del equipo auditor se determinó una calificación al Sistema de Control Interno Contable para las vigencias de 2010 y 2011, de 2.78 puntos, originado por:</p> <p>La depuración de la información para</p>	<p>1. La depuración de la información para hacer reclasificaciones de Bancos, no se realiza con frecuencia.</p> <p>Se tomaran las medidas pertinentes para continuar el proceso de Saneamiento y</p>	<p>Con el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad, se evaluará las medidas tomadas para fortalecer el control interno de la entidad, con el propósito de ayudar a producir una información financiera confiable y consistente.</p>	x	x		

	<p>hacer reclasificaciones de Bancos , no se realiza con frecuencia.</p> <p>La entidad no cuenta con una base de datos actualizada de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y del impuesto de aviso y tableros, generando incertidumbre sobre los valores registrados en los estados financieros.</p> <p>Igualmente sucede con el impuesto de predial, la entidad carece de una base de datos actualizada, causando inseguridad sobre los registros contables.</p> <p>No hay registros actualizados de las Propiedades Plantas y Equipo ni de los Bienes de Uso y Beneficio Publico, originado incertidumbre sobre las cifras reportadas.</p> <p>El paquete financiero, no es consistente en la producción de los diferentes reportes, causando incertidumbre sobre las cifras registradas en los estados financieros, denotando debilidad en las características cualitativas de la Contabilidad Publica de la entidad.</p>	<p>depuración de las cuentas bancarias, como también se tomarán las medidas necesarias para realizar las conciliaciones bancarias con el libro de contabilidad y el libro de tesorería con el fin de abolir las posibles diferencias entre los mismos, en procura de generar una información confiable y uniforme.</p> <p>2. La entidad no cuenta con una base de datos actualizada de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y del impuesto de avisos y tableros, generando incertidumbre sobre los valores registrados en los estados financieros.</p> <p>Como se explicó en la auditoría la información del módulo de contabilidad se ajusta con el informe consolidado extraído del módulo de Industria y comercio, es importante anotar que ningún contribuyente ha mostrado inconformidad con la facturación que recibe cada trimestre por parte de la administración municipal.</p> <p>Por lo tanto, se considera que la información suministrada por el módulo es la correcta, la</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>propuesta es que el proveedor del software desarrolle las opciones necesarias para generar informes de saldos históricos a la fecha que se requiera consultar, ya que, el módulo actualmente carece de esta opción y que la información se traslade intacta al modulo de contabilidad sin necesidad de realizar ajustes manuales por parte del profesional Universitario- Contador Municipal.</p> <p>3. Igualmente sucede con el impuesto de predial, la entidad carece de una base de datos actualizada, causando inseguridad sobre los registros contables.</p> <p>Si bien es cierto que el informe de contribuyentes de impuesto predial con corte a diciembre 31 de 2010 y 2011 no es concordante con el informe de contabilidad; el cual, como ya se explicó se ajusta con el informe consolidado extraído del mismo módulo, es importante anotar que ningún contribuyente ha mostrado inconformidad con la facturación que recibe cada trimestre.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>Por lo tanto, se considera que la información suministrada por el módulo es la correcta, afirmación que es confirmada en las visitas de verificación o las auditorias practicadas por la CVC sobre los recaudos de la Sobretasa Ambiental CVC las cuales han resultado satisfactorias. La propuesta de mejoramiento es que el proveedor del software desarrolle las opciones necesarias para generar informes de saldos históricos a la fecha que se requiera consultar de la cual carece el módulo actualmente y que la información se traslade intacta al modulo de contabilidad sin necesidad de realizar ajustes manuales por parte del profesional Universitario- Contador Municipal. Es de anotar que el proveedor del software está trabajando en estos procesos en el momento.</p> <p>4. No hay registros actualizados de las Propiedades Plantas y Equipo ni de los Bienes de Uso y Beneficio Publico, originado incertidumbre sobre las cifras reportadas.</p> <p>El Modulo de Inventarios y Almacén no genera informes</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>históricos de las Propiedades, Planta y Equipo a un corte requerido por lo que se dificulta confirmar por parte del equipo auditor la concordancia con lo registrado en los Estados Financieros, mensualmente se concilia la información del módulo de contabilidad con el informe extraído del módulo de inventarios.</p> <p>Por lo tanto, se considera que la información suministrada por el módulo no cumple con las expectativas de consulta del Ente de Control. La propuesta de mejoramiento es que el proveedor del software desarrolle las opciones necesarias para generar informes de saldos históricos a la fecha que se requiera consultar, la cual es una opción que carecía en la vigencia 2010-2011 y actualmente, de tal forma que la información se traslade intacta al modulo de contabilidad sin necesidad de realizar ajustes manuales por parte del profesional Universitario- Contador Municipal.</p> <p>5. El paquete financiero, no es consistente en la producción de los diferentes reportes, causando</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>incertidumbre sobre las cifras registradas en los estados financieros, denotando debilidad en las características cualitativas de la Contabilidad Pública de la entidad.</p> <p>Si bien el paquete financiero no genera los informes requeridos en su totalidad y con las características descritas por el ente auditor, el grupo de contabilidad ha desarrollado las herramientas pertinentes que permitan registrar los datos en las cuentas de balance (para las vigencias 2010-2011) de tal forma que se garantizara la veracidad de la información rendida a las diferentes entidades demandantes de la información contable.</p> <p>Por todos los motivos anteriormente expuestos, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor considerar la posibilidad de levantar este hallazgo de tipo Disciplinario, quedando solo administrativo, teniendo en cuenta que, si bien las auditorias contribuyen al mejoramiento continuo de las Entidades, como también contribuyen a lograr una</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>administración eficiente de los recursos puestos a su disposición, el Alcalde Municipal y su equipo de trabajo aunó esfuerzos para lograr el cometido estatal, dándole un manejo adecuado a los recursos públicos en los periodos auditados, cabe anotar que mejorando los procesos del aplicativo, se facilitará la labor del Control Interno Contable.</p>					
21	<p>Presupuesto. Es necesario que la Administración Municipal de la Victoria – Valle del Cauca hacia futuro planifique en debida forma la preparación del presupuesto, toda vez que para el 2010 y 2011, se presentaron 38 y 35 modificaciones al presupuesto durante las vigencias analizadas, denotando debilidad en la proyección y preparación de los presupuestos de ingresos y gastos ejecutados.</p>	<p>Inicialmente me permito manifestar que todas las modificaciones al presupuesto están incluidas las adiciones y rebajas que corresponden a lineamientos del orden Nacional y Departamental en diferentes ocasiones.</p> <p>Las modificaciones al presupuesto durante las vigencias 2010 y 2011 obedecen en su gran mayoría a traslados presupuestales que corresponden a declaratoria de urgencia manifiesta en las dos vigencias (decretos 068 de 2010, 022 y 066 de 2011).</p> <p>Para los nuevos presupuestos, la entidad planificará de acuerdo a las diferentes situaciones y</p>					x

		evitará al máximo gran número de traslados presupuestales.					
	LEGALIDAD						
22	El Convenio Interadministrativo No. 001 de 2010, Convenio Interadministrativo No. 003 de 2011, se observa que el contratista presenta la póliza única de garantía pero la administración no expide el acta mediante la cual la aprueba la póliza de la garantía Única para la respectiva ejecución del contrato, haciendo difícil el proceso contractual y su ejecución conforme a lo establecido en el contrato	Los convenios administrativos No. 001 de 2010 y 003 de 2011 de salud pública firmados con el Hospital Nuestra Señora de los Santos, dice el hallazgo que el contratista presenta pólizas de cumplimiento, y revisados las carpetas de contratos no se evidencia póliza alguna, por ende no existe resolución de aprobación, según la Ley 100 los convenios Interadministrativos no requieren póliza. Por lo anterior, respetuosamente se solicita al equipo auditor se considere desestimar el presente hallazgo.	Dentro de la respuesta generada por la entidad, de acuerdo a la Ley 100 de 1993 no se especifica el artículo de la norma el cual exceptúa a los Hospitales de realizar dicha labor, por ende es de manifestar que de conformidad con el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y su decreto reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública. Igualmente el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, en materia contractual, se registrarán "por el derecho privado", pero con la facultad para utilizar discrecionalmente "las cláusulas exorbitantes" previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y que en este caso al ratificarse el convenio interadministrativo entre el Municipio de la Victoria	x			

			(Valle del Cauca) y el Hospital Nuestra Señora de los Santos quedan supeditados a la Ley 80 de 1993, por ende continua el presente hallazgo.				
23	<p>En los contratos de Orden de suministro No.029 del 2010, Convenio de Cooperación No. UDS-223 de 2011, Contrato de obra pública No. 105 de 2010, Orden de suministro No. 001 de 2010, se observo que no hubo convocatoria a las Veedurías Ciudadanas en la Contratación de la Empresa, conforme al Artículo 66°.- de la Participación Comunitaria Ley 80 de 1993, a la Ley 734 de 2002 art. 34 y 48, Artículo 5 numeral 5, al Decreto Reglamentario 2474 de 2008, al artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, la Ley 850 de 2003 y lo señalado en la Ley 1150 de 2007; generando violación directa de la normatividad.</p>	<p>En el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 105 de 2010, se realizo la convocatoria correspondiente a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, acto que se ratifica en el pliego de condiciones definitivo en su página No. 22, párrafo 2. (Se anexa copia).</p> <p>La ORDEN DE SUMINISTRO No. 029 de 2010, es un proceso correspondiente al 10% de la mínima cuantía, por tanto no se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS.</p> <p>El CONVENIO DE COOPERACION No. UDS-223 de 2011, hace referencia a un proceso de contratación directa con el COMITÉ DE CAFETEROS, por tanto no se realiza una convocatoria pública.</p> <p>El Contrato No. 001 de 2010, entre el Municipio de La Victoria Valle y la Estación de Servicio La Victoria, se realizo mediante la modalidad de contratación</p>	<p>De acuerdo a la respuesta suministrada por la entidad Municipal de la Victoria se puede establecer que conforme a los soportes presentados por ella, no se evidencia un acta o aviso donde se haya generado la convocatoria publica a los respectivos procesos de contratación que se enuncian de los contratos Orden de suministro No.029 del 2010, Convenio de Cooperación No. UDS-223 de 2011, Contrato de obra pública No. 105 de 2010, Orden de suministro No. 001 de 2010, conforme a lo preceptuado por el Artículo 66°.- de la Participación Comunitaria Ley 80 de 1993, a la Ley 734 de 2002 art. 34 y 48, Artículo 5 numeral 5, al Decreto Reglamentario 2474 de 2008, al artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, la Ley 850 de 2003 y lo señalado en la Ley 1150 de 2007; generando violación directa de la normatividad. Por ende continua en firme el</p>	X	X		

		<p>Directa, por ser el único proponente exclusivo en el Municipio de La Victoria, y que se encuentra adscrito a la Cámara de Comercio.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior le solicitamos muy respetuosamente al equipo auditor se elimine el hallazgo de tipo disciplinario, por cuanto no se violó la norma contractual alguna.</p>	presente hallazgo.					
24	<p>Contrato de Suministro No. 114 de 2010, cuyo objeto es la "Adquisición de 42.000 cuadernos, 700 cajas de plastilina, 700 lápices, 700 sacapuntas, 700 cajas de col, 700 borradores, 700 reglas, 700 cajas de crayolas, 700 cartucheras, todo ello con el fin de evitar la deserción y garantizar la permanencia en el sistema educativo de la Victoria Valle del Cauca", no se observa dentro del contrato ningún acta de interventoría, igualmente no se evidencia acta de recibo por parte de las Instituciones educativas y de sus directivos, de esta manera se llevo a cabo visita a las 4 instituciones existentes tanto en la zona rural como zona urbana como fueron la Institución Educativa San José, Institución Educativa Santa Teresita, Institución Educativa Manuel Antonio, Institución</p>	<p>Del Contrato de suministro No. 114 de 2010 de la compra de los Kit escolares, si bien es cierto por un error administrativo de archivo no reposaban en las carpetas las evidencias de la entrega de los elementos, me permito aportar las siguientes pruebas donde se evidencia y certifica las entrega de los elementos.</p> <p>-Certificación de recibido a entera satisfacción de las entregas firmado por los cuatro rectores de las Instituciones educativas.</p> <p>-Fotografías impresas</p> <p>-CD con fotografías de entrega.</p>	<p>La respuesta generada por la Administración Municipal de la Victoria, no se anexan ni soportan actas de interventoría del contrato, las actas de recibo por parte de las instituciones fueron realizadas el mes pasado y no se firma por el interventor o el encargado del presente contrato mostrando falta de veracidad y validez en dichos documentos, dentro del archivo fotográfico, CD y DVD, se establece que la labor se llevo a cabo el miércoles 28 de octubre de 2009, señalada en la parte general y de la creación del soporte digital (CD y DVD) y no la fecha en la que se realizo y se ejecuto el presente contrato del que tuvo duración con fecha de inicio 21 de</p>	x	x		x	\$ 33.500.000

	<p>Educativa Nuestra Señora de la Paz, cuestión por la cual se incumple el objeto contractual al no existir evidencias del resultado de la satisfacción del presente contrato a la población que iba hacer destinada. Se origina un presunto hallazgo de carácter fiscal por \$12.476.086 transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.</p>	<p>-DVD de la nota realizada por el Canal Comunitario Televictoria.</p> <p>Por lo anterior, respetuosamente se solicita al equipo auditor se considere el presente hallazgo como de tipo administrativo.</p>	<p>diciembre de 2010 y con fecha de terminación 30 de diciembre de 2010, por ende al no desvirtuarse la presente observación continua el presente hallazgo.</p>				
25	<p>Orden de compra No.092 de 2010 cuyo objeto es "Adquisición de 650 pares de zapatos para los niños y niñas más pobres y vulnerables del municipio de la Victoria Valle del Cauca", dentro de la carpeta contractual no se evidencia el informe de Interventoría No. 001, no se observa el resultado final de la entrega de los zapatos, no se anexa dentro de la carpeta contractual el acta de entrega de los zapatos y a la población específica sobre la cual se le entrego los zapatos, de esta forma a la visita realizada a las 4 instituciones existentes tanto en la zona rural como zona urbana como fueron la Institución Educativa San José, Institución Educativa Santa Teresita, Institución Educativa Manuel Antonio, Institución Educativa Nuestra Señora de la Paz,</p>	<p>Del Contrato de suministro No. 092 de 2010 de la compra de los 650 pares de zapatos, si bien es cierto por un error administrativo de archivo no reposaban en las carpetas las evidencias de las entregas de los elementos, me permito aportar las siguientes pruebas donde se evidencia y certifica las entregas de los elementos.</p> <p>-Certificación de recibido a entera satisfacción de las entregas firmado por la rectora de la Institución educativa Nuestra Señora de la Paz.</p> <p>-Fotografías impresas</p>	<p>Dentro de la respuesta generada por la Administración Municipal, los Certificados de recibo a entera satisfacción no se encuentran firmados por la parte interviniente y simplemente por la rectora de la Institución Nuestra Señora de la Paz, además tiene fecha del 24 de Noviembre de 2012 y no en el momento en que se ejecuto el contrato en el año 2010, además los zapatos no coinciden con los que realizo el contratista que el estilo era diferente por ende, los soportes que se anexan falta idoneidad y veracidad, para su cumplimiento. Por ende continua en firme el presente hallazgo.</p>	x	x	x	\$ 13.500.000

	<p>no existen listado de niños y niñas de los estratos 1 y 2 para la donación de los zapatos no evidenciando soporte alguno y el incumpliendo del presente objeto contractual</p> <p>Se origina un presunto hallazgo de carácter fiscal por \$ 13.500.000 transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.</p>	<p>-CD con fotografías de entrega.</p> <p>Por lo anterior, respetuosamente se solicita al equipo auditor se considere el presente hallazgo como de tipo administrativo.</p>					
26	<p>Contrato de compra No. 094 de 2011, cuyo objeto es la "Compra de equipos de computo para las dependencias de la administración Municipal" el contratista es el señor Fabio Hernán Posso García con valor del contrato de \$ 14 millones no se evidencia dentro de la carpeta contractual el acta de recibo de los elementos que se nombran a continuación:</p> <p>-3 computadores de mesa completa LCD de 22" (\$ 5.1155.284) (se entregaron 2 computadores y quedo haciendo falta 1 computador).</p> <p>-2 computadores de mesa completo LCD de 19" (\$3.296.956).</p> <p>-1 UPS (batería para portátil tipo genérica) (\$183.478).</p> <p>-1 estabilizador de 2000 (\$168.478).</p> <p>-5 licencias Windows 7 (\$2.342.390).</p>	<p>Con relación al presente, queremos manifestar que los documentos que son enunciados en dicho hallazgo siempre han reposado dentro de la Carpeta del Contrato debidamente foliada y firmada por el contratista y el supervisor o Interventor de este. Es preciso aclarar que los equipos adquiridos mediante este contrato de Compra, fueron distribuidos en diferentes Secretarías (Secretaría Financiera y Administrativa y Secretaría de Planeación e Infraestructura), como lo muestra el Acta de Entrega que también hace parte de los documentos anteriormente enunciados con las respectivas firmas de los Directores y foliados en su orden. Se anexa:</p>	<p>Conforme a la respuesta presentada por la entidad Municipal de la Victoria (Valle del Cauca), se observa que se anexan soportes referentes a la lista de los elementos que hacían falta firmado por las personas que intervinieron en este caso de Cesar Augusto Posso Millán supervisor y Fabio Hernán Posso García, llevada a cabo mediante acta de recibo a satisfacción del día 3 de Octubre de 2011 a las 10:27 a.m., igualmente orden de entrada de elementos devolutivos con fecha de octubre 06 de 2011, firmado por el ordenador y el almacenista de los elementos que entraron por el almacén, posteriormente se genera el comprobante de</p>	x	x	x	\$ 8.060.598

	<p>-2 estabilizadores de 1000 (\$136.956). -1 Maletín para portátil en lona de 14.5 (\$103.478) -3 recarga de cartuchos (240.000) -2 escáner tipo ancho oficio alto volumen (\$1.406.956) -2 base refrigerante (\$ 96.956) -2 disco duro de 2 teras (670.000) para un total de (\$ 14.383.982) En esta medida se observa acta de liquidación del contrato firmada por ambos contratistas cancelado la cantidad del rubro total por parte de la entidad pero no se evidencia el cumplimiento por parte del contratista, al no existir soportes que ratifiquen la labor encomendada en el contrato, pero haciendo una excepción que se entregaron 4 elementos por valor de \$ 6.323.384, cuyo valor total era de \$ 14.383.982 y por lo que se origina un presunto hallazgo de carácter fiscal por el valor de \$ 8.060.598 transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.</p>	<p>*. Actas de recibido de los Equipos debidamente firmadas por el contratista y el supervisor o Interventor *. Acta de Entrega a las Secretarías recibiendo a satisfacción los equipos *. Material Fotográfico de estos *. Entradas y Salidas en el Modulo de Inventarios</p> <p>Por lo anteriormente expuesto se solicita muy respetuosamente al Equipo Auditor levantar la medida de los presuntos Hallazgos de tipo Administrativo, Disciplinario y Fiscal, debido a que todos los documentos se encuentran dentro de la Carpeta respectiva.</p>	<p>salida de almacén de los elementos de computo, de la respectiva acta de entrega del día tres de octubre de 2011 por el señor Cesar Augusto Posso Millán y quien recibe la entrega es el señor Mario Alejandro Reyes Galvis, Secretario de Planeación e Infraestructura solo se evidencia la entrega de 2 computadores de mesa completo con sus accesorios, LCD de 22 " por valor de \$ 3.436.856, 1 Impresora multifuncional HP laser Jet pro 1212 NF por valor de \$ 583.050, 1 Scanner HP 5590 por valor de \$ 703.478, 1 computador de mesa con procesador AMD ATHLON 26U Memoria RAM de 4 GB, tamaño pantalla LCD DE 20" sistema operativo: Windows 7 Basic por valor de \$ 1.600.000, por ende hacen falta la entrega de los demás elementos que se encuentran relacionados en el presente hallazgo dando como aceptado los 4 elementos entregados anteriormente por valor de \$ 6.323.384, quedando un faltante de \$ 8.060.598, a los registros fotográficos es difícil establecer que hagan parte de los elementos entregados ya</p>				
--	---	---	---	--	--	--	--

			que no se evidencia su legalización en la entrega conforme a derecho soportada en actas que cumplan tal fin y que firman las partes a entera satisfacción y que debieron estar desde un comienzo en la carpeta contractual, Por ende continua el hallazgo en firme por el valor que no se pudo evidenciar y que la administración no soporto.				
27	Orden de suministro No. 088 de 2010, el objeto es la "Impresión y suministro de 700 cartillas para preescolar y primero de la básica primaria para las instituciones educativas del municipio de la Victoria, Valle del Cauca" el contratista es Paola Andrea Joaqui Pulgarin y cuyo contrato tiene un valor de \$ 14 millones, no se evidencia la entrada por el almacén de las cartillas ni certificado que acredite su entrada, no se evidencia actas de entrega a favor de las instituciones del municipio ni de la parte urbana ni de la parte rural que son 4 en total, no hay registro fotográfico, ni lista de los estudiantes que recibieron las cartillas, no se realizo el procedimiento de entrega a las instituciones que soporte lo anterior, por lo anterior Se origina un presunto hallazgo de carácter fiscal	De la Orden de suministro No.088 de 2010. Impresión y suministro de 700 cartillas de colorear, si bien es cierto por un error administrativo de archivo no reposaban en las carpetas las evidencias de las entrega de los elementos, me permito aportar las siguientes pruebas donde se evidencia y certifica las entrega de los elementos. -Certificación de recibido a entera satisfacción de las entregas firmado por los cuatro rectores de las Instituciones educativas. -Fotografías impresas -CD con fotografías de entrega. Es por lo anteriormente expuesto que muy respetuosamente solicitamos al equipo auditor se elimine el calificativo de	Conforme a la respuesta presentada por la entidad es menester señalar que las actas de recibo a entera satisfacción son firmadas el 24 de Noviembre de 2012, fecha en la cual se realizaba la auditoria con enfoque integral en la Municipalidad de la Victoria por lo tanto es difícil esclarecer este hecho enmarcado en la presente observación por parte de la administración ya que los elementos con los cuales soportan la observación no cuentan con la suficiente veracidad e idoneidad, por no existir un documento pilar que los elementos fueron entregados en la fecha en que se realizo el contrato de suministro y que trate de desvirtuar la presente	x	x	x	\$ 14.000.000

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	por \$ 14.000.000 transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.	disciplinario y fiscal, ya que las evidencias demuestran que las cartillas fueron entregadas y no hay un presunto detrimento patrimonial	observación, por ende el hallazgo continua en firme.				
28	Orden de suministro No. 001 de 2010, el Objeto es "Suministro de papelería y útiles de oficina para todas las Secretarías de la administración municipal de la Victoria Valle" la contratista es Gloria Cecilia Morales Ciro representante legal de Morales Falla Y CIA. No se evidencia entrada en el almacén de los implementos que se suministró en el presente contrato a cada dependencia que hizo la solicitud de los elementos de papelería, la cual debería de proveerse a las siguientes dependencias: Secretaría de despacho, secretaría de planeación de infraestructura, secretaría de gobierno, inspector de policía municipal, comisaría de familia, secretaría de despacho, por lo anterior Se origina un presunto hallazgo de carácter fiscal por \$ 11.927.062 transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.	Respecto a este hallazgo, me permito manifestar que las respectivas entradas al almacén se realizaron debidamente, y por tal motivo se anexan (Se evidencia las entradas en el almacén mediante las ordenes de ingreso Nos. 19, 20, 40, 41, 42, 43, 44, 54, 55, 56, 71, 72, 83 y 89. Anexamos ordenes de entrada-elementos de consumo) Las actas de entradas, así como también se pueden evidenciar los memorandos de entrega a cada dependencia quedando así demostrado que se surtió el debido procedimiento y no hay presunto detrimento patrimonial toda vez que se cumplió con el objeto contractual. Es por tal motivo que, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, sea eliminado este hallazgo de carácter fiscal, ya que todos los implementos se aportaron a la administración municipal en el momento establecido.	De acuerdo a la respuesta presentada por el Municipio de la Victoria (Valle del Cauca), se establece que se evidencio las ordenes de entrada de los elementos de suministró de consumo al almacén correspondientes a elementos de papelería, firma para conocimiento de la labor el almacenista y el ordenador con fechas del 26 de febrero de 2010, 30 de marzo de 2010, 06 de mayo de 2010, 02 de junio de 2010 y 07 de julio de 2010, al soporte se anexa solicitud de estos implementos de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, SISBEN, Subsecretaria de Despacho, Subsecretario de Gobierno Municipal, Inspector de Policía Municipal, Comisaria de Familia, Secretaria de despacho. No se evidencia la entrega de los elementos de papelería a las Secretarías y Subsecretarías de despacho que solicitaron los elementos,	x		x	\$ 11.927.062

			No anexa la entidad el acta de entrega de los elementos firmada por cada secretario o subsecretario, igualmente tampoco se evidencia un registro fotográfico, videos o demás elementos que se pueda verificar la entrega de estos elementos por lo tanto continua el presente hallazgo.				
29	Mediante proceso de Responsabilidad civil extracontractual, cuyo demandante es el municipio de la victoria (valle), el demandado Banco de Bogotá s.a., Juzgado: promiscuo municipal de la victoria, con Numero de Radicación 00093-00-2011, el objeto: reconocimiento y pago de cheques cobrados fraudulentamente. Con fecha 28 de diciembre de 2010, y conforme a los movimientos de cuenta corriente atinentes a las cuentas nro. 400-03164-7, denominada sgp- educación por calidad y la cuenta corriente nro. 400-03166-2 denominada sgp- alimentación escolar, se pudo determinar que de la cuenta 400-03166-2 el día 27 de diciembre de 2010, en la oficina sector oriental del Banco de Bogotá, se cobró y pago el cheque nro. 0002716789 por valor de \$2.985.000.00 y de la cuenta corriente nro. 400-03164-7, se	Si bien es cierto la responsabilidad fiscal se deriva de una conducta dolosa o culposa del agente fiscal, así como del nexo causal entre éste y el daño patrimonial generado al estado, también lo es; que el artículo 6º de la misma ley 610 de 2000 sobre el daño patrimonial al estado, preceptúa que "...Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o <u>contribuyan</u> al detrimento al patrimonio público. Para el presente caso no existe un nexo causal y mucho menos se configura una acción u omisión por parte de la administración municipal, pues la pérdida de estos elementos	De acuerdo a la respuesta presentada por la entidad no se acepta, ya que es menester señalar que por negligencia e incumplimiento de la Administración Municipal custodiar los títulos valores en este caso de los cheques que se reclamaron, por ende el municipio es responsable y es su obligación cuidar el erario publico generándose en esta forma la Ley 610 del 2000 artículo 5 de los elementos de la responsabilidad fiscal y artículos siguientes, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48; se hace necesario establecer que la fiscalia adelante las respectivas investigaciones con radicación Nro. 761476000171201001613 de la S.A.U. de Cartago (Valle del Cauca), y por lo tanto se espera la responsabilidad penal del	x	x	x	\$21.677.300

	<p>cobraron y pagaron los siguientes cheques por un valor total de \$18.692.300.00, los cuales falsificaron la firma del alcalde y tesorero, los cheques reclamados fueron por un valor de \$21.677.300, estado actual del proceso es la notificación del demandado. Se origina un presunto hallazgo de carácter fiscal por \$ 14.000.000 transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.</p>	<p>fueron como consecuencia de un hecho delictuoso (Hurto Agravado), el cual a la fecha no sólo está siendo investigado por la fiscalía general de la nación, (Radicado Nro. 761476000171201001613 de la S.A.U. de Cartago, Valle), sino que además la alcaldía por su parte, inició el correspondiente acción civil de responsabilidad extracontractual contra el Banco de Bogotá S.A., para lo cual se han cumplido con todos los requisitos de procedibilidad tal y como consta en el acta de no conciliación suscrita ante la Cámara de Comercio de Cartago (Valle), de fecha 18 de noviembre de 2011 y cuyo proceso fue radicado bajo el Nro.00093-00-2011 en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle del Cauca.</p> <p>De otra parte no se entiende el por qué el equipo auditor hace alusión al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación), sabiendo que éste se refiere a los contratos estatales en los siguientes términos: "Art. 32.- De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de</p>	<p>hecho cometido, y por otra parte el Municipio de la Victoria adelanta un proceso Civil Ordinario de Mínima cuantía en contra del Banco de Bogota con radicado Nro.00093-00-2011 en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria (Valle del Cauca), por lo anterior continua el presente hallazgo, debido a que el Municipio existe un notable detrimento y que era deber y obligación del Municipio de la Victoria vigilar y custodiar los dineros provenientes del erario publico.</p>					
--	---	---	---	--	--	--	--	--

		<p>obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación...” y en el caso subexámene, no existe la violación de norma contractual alguna.</p> <p>Por lo anterior expuesto, muy comedidamente le solicito se levante el presente hallazgo Administrativo, disciplinario y fiscal, hasta tanto haya un pronunciamiento de fondo por parte de la Fiscalía General de la Nación, así como de la respectiva Justicia Ordinaria.</p>					
	QUEJA						
30	<p>Para el desarrollo de esta solicitud se realizo una visita fiscal al Almacén de la alcaldía en donde el objetivo de la visita fue; la verificación del procedimiento del manejo de los Inventarios en el Almacén de la Alcaldía de la Victoria y de esta forma conocer las diferencias que existe en el modulo de inventarios SINAP. Esta visita nos permitió identificar que no existe un</p>	<p>Al equipo auditor no verificó la existencia del Proceso ADMINISTRACION DE BIENES adoptados en el Decreto 096 de 2008 el cual tiene establecido las actividades relacionadas con el manejo responsable de los bienes de propiedad del Municipio de La Victoria.</p> <p>Si bien el modulo de Inventarios</p>	<p>El equipo auditor verifico Administrativo- Disciplinario se deja solo Administrativo, ya que la administración en la respuesta demostró que existen el procedimiento y seguimiento de la administración del los bienes adoptados en el decreto No. 096 de 2008 “con el cual se establece las actividades relacionadas con el manejo</p>	x			

	<p>procedimiento documentado de las entradas y salidas de elementos; no se lleva un Kardex actualizado de los bienes, estado, condición, pues este modulo se encuentra en proceso de depuración y posterior actualización; no existe una política clara para la toma del inventario y la asignación del mismo de forma individual; no se evidencio Paz y Salvo de bienes al funcionario saliente; no se evidencia avalúo de bienes que permita conocer un real inventario de bienes; no se evidencia que la administración haya realizado un proceso de bajas de bienes en los últimos años; se evidencio la falta de un archivo documental en el almacén.</p>	<p>adquirido por la Administración Municipal presenta ausencia de algunos informes requeridos en su momento por el equipo auditor, si refleja los movimientos de entradas y salidas de todos y cada uno de los elementos que se adquieren con los recursos públicos, demostrándose la voluntad de reflejar y registrar las compras de bienes y servicios.</p> <p>Se considera pertinente, observar que en pro de mantener actualizados los inventarios de la Entidad, la Secretaría Financiera y Administrativa dispuso elementos como una lectora de código de barras y la adquisición de placas para identificar los bienes de tal forma que se garantizara el seguimiento a los bienes adquiridos. Adicionalmente, se realizó una toma física de los inventarios y se proyectó una resolución dando de baja los elementos inservibles y/o vencidos detectados la cual no fué registrada en el módulo en mención de tal forma que al momento de la entrega oficial al 31 de Diciembre de 2012 no se pudo tener en cuenta los saldos establecidos en el modulo de contabilidad y/o inventarios.</p>	<p>responsable de los bienes de propiedad del Municipio de igual manera adjuntaron copia de la resolución No.0254 del 24 de Septiembre del 2010 por el cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del comité de bajas y comercialización de bienes obsoletos e inservibles de la Alcaldía.</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

		<p>Es pertinente, aclarar que el software que posee la entidad es un software que esta siendo utilizado por la gran mayoría de los municipios del Valle del Cauca y mas aun fué diseñado por el proveedor del RCL que utiliza la CDVC parámetro que invocamos sea tenido en cuenta y mas aun la buena fé de parte del municipio en el sentido de que se aspira que las reiteradas peticiones con respecto al ajuste del módulo sean atendidas oportuna y en debida forma, por lo que la entidad se ha visto avocada a asumir procesos manuales especialmente para cuadrar saldos de inventarios, predial, industria y comercio, especialmente y contrastarlos con la Contabilidad.</p> <p>Respetuosamente, se solicita <u>al equipo auditor que se considere el presente hallazgo como tipo administrativo de tal manera que se genere una acción correctiva que busque el registro de los bienes dados de baja y las actas de entrega de los bienes que figuran en cabeza de cada uno de los secretarios de despacho a las</u></p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

		<p><u>Instituciones receptoras de las misma y se realice una nueva toma de inventarios físicos en coordinación con el Profesional Universitario (Contador Municipal) y el funcionario de Recurso Físico. Adicionalmente, hacer un llamado al proveedor del Software SINAP para que atienda definitivamente los requerimientos de información demandados por la Entidad y el Ente de Control de tal forma que se garantice la confiabilidad de la información registrada en los Estados Financieros.</u></p>						
31	<p>En el 2010 y 2011, CAFESALUD EPS, adelantó proceso ejecutivo en contra del Municipio de la Victoria, así: En tal sentido se profirió las sentencias Nos 460 y 169 de diciembre 07 de 2011 y junio 20 de 2012, bajo los siguientes términos:</p> <p>Contrato No. LV10 76403EPS003LV10 (17640322) vigente desde el <u>1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007</u> y su correspondiente acta de liquidación de fecha de fecha 30 de agosto de 2007, encontrándose en mora de pagar \$6.686.079 más los intereses</p>	<p>Con respecto a este hallazgo en el 2010 y 2011 CAFESALUD EPS adelantó proceso ejecutivo por el no pago de actas de liquidación de los contratos LV 10 de 200900300 de 2009. Se explica que el pago de estas actas de liquidación estaba sujeto al compromiso adquirido por el Departamento del valle del cauca por concepto de rentas cedidas para cofinanciar los contratos de aseguramiento. Estos recursos llegaron extemporáneamente en el año 2011. Anexo copia del compromiso firmado por el</p>			x		x	\$15.773.776,69

<p>moratorios regulados por la ley y pactados por las partes.</p> <p>Contrato No. 213 EPS0037640302 (17640306) vigente desde <u>01 junio de 2001 al 31 de marzo de 2002</u> y su respectiva acta de liquidación suscrita en el mes de octubre de 2007, encontrándose en mora de pagar \$635.378 más los intereses moratorios regulados por la ley y pactados por las partes.</p> <p>Contrato de administración de recursos del Régimen Subsidiado No. 200900300 (17640332) vigente desde el 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y otro Si 200900301 vigente desde el 1 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2010 con acta de liquidación de fecha 22 de junio de 2010, encontrándose en mora de pagar \$152.948.842,89 más los intereses moratorios regulados por la ley y pactados por las partes.</p> <p>Situación que generó un pago excesivo de intereses moratorios por \$15.773.776,69 por una conducta omisiva del ordenador del gasto, por el pago no oportuno de acuerdo al contrato suscrito con CAFESALUD</p>	<p>secretario de salud departamental, y certificación del giro recibido.</p>					
---	--	--	--	--	--	--



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>EPS.</p> <p>Lo anterior por incumplimiento de los contratos No. LV10 76403EPS003LV10 (17640322), 213 EPS0037640302 (17640306) y 200900300 (17640332) en concordancia con la ley 610 de 2000 artículos. 3 y 4, ley 734 de 2000 artículo 48 numeral 36</p>							
	TOTAL HALLAZGOS			31	12	0	7	\$ 118.438.736.69



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!